

Grupo de Gestión de Notificaciones

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO

Auto No. 7476 del 25 de agosto de 2025

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) - dentro del expediente DPC0010 expidió el Acto Administrativo: Auto No. 7476 del 25 de agosto de 2025, el cual ordenó notificar a: **DIMEVET S.A.S EN LIQUIDACION**.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de avanzar con la notificación del Acto Administrativo: Auto No. 7476 proferido el 25 de agosto de 2025, dentro del expediente No. DPC0010, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se publica en la cartelera de notificaciones de ANLA, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página web de ANLA.

Contra el presente Acto Administrativo NO procede recurso de reposición.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado por uno de los siguientes medios como lo establece la Ley 1437 de 2011, de forma personal (artículo 67) por medios electrónicos (artículo 56), en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso (artículo 69), la notificación válida será la notificación que se haya utilizado en ese momento (personal, por medios electrónicos o en estrados) según corresponda.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 30 de septiembre de 2025.



Ambiente



Radicación: 20256605382573

Fecha: 30 SEP. 2025

EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

RAFAEL GUILLERMO OCHOA MONTES
CONTRATISTA

Proyectó: *Rafael Guillermo Ochoa Montes*
Archívese en: DPC0010

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 2 de 2



Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales



AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA –

AUTO N° 007476

(25 AGO. 2025)

“Por el cual se efectúa un seguimiento ambiental a un Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas y se toman otras determinaciones”

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Ley 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 1675 de 2013, 968 de 2025, 990 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante Auto 6822 del 27 de agosto de 2024, efectuó seguimiento al Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la sociedad Dimevet S.A.S. – En Liquidación, con Nit. 830.505.530 – 1, requiriendo y reiterando obligaciones en el marco de la Resolución 1675 de 2013.

La sociedad Dimevet S.A.S. – En Liquidación, mediante radicados 20256200354582 del 31 de marzo y 20256200711182 del 18 de junio de 2025, presentó informe de actualización y avance del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas para la vigencia 2024, e informó que ha sido retirada del Mecanismo Colectivo de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas Veterinarios Aproveet - Bioentorno, a partir del mes de junio de 2025.

El equipo técnico de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), efectuó seguimiento a la información del expediente DPC0010, emitiendo el Concepto Técnico 6212 del 11 de agosto de 2025, fundamento del presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE), profirió la Resolución 1675 de 2013, mediante la cual establece los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas.

“Por el cual se efectúa un seguimiento ambiental a un Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas y se toman otras determinaciones”

El artículo 3° ibídem, define el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo, como el instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos posconsumo que al desecharse se convierten en residuos o desechos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada.

El artículo 2.2.6.1.1.1. del Título 6 “Residuos Peligrosos”, Capítulo 1°, Sección 1ª del Decreto 1076 de 2015¹, establece que, en el marco de la gestión integral, dicha norma tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

El presente acto administrativo, con fundamento en el Concepto Técnico 6212 del 11 de agosto de 2025, efectúa seguimiento al Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la sociedad Dimevet S.A.S. – En Liquidación, concluyendo que no se ajusta a la totalidad de los lineamientos establecidos en la Resolución 1675 de 2013, razón por la que se formularán reiteraciones (que no son prorrogables) y requerimientos que permitan establecer la evidencia del cumplimiento de obligaciones, en los términos a establecer en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

Finalmente, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), precisa que en ejercicio de su función de seguimiento, verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 1675 de 2013, así como a las reiteraciones y requerimientos efectuados en los actos administrativos emanados por esta Autoridad en el expediente DPC0010; por lo que su inobservancia podrá dar lugar a la aplicación de las medidas preventivas y sanciones que correspondan, según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009², modificada por la Ley 2387 de 2024³.

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

En el artículo 2 del Decreto Ley 3573 de 2011⁴, se establecen dentro de las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la de realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales.

El numeral 2 del artículo 11° del Decreto 376 de 2020⁵, estableció dentro de las funciones de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, realizar el seguimiento a los permisos, autorizaciones y trámites ambientales.

El numeral 3 del artículo 36° de la Resolución 968 de 2025, creó el Grupo Interno de Trabajo de Permisos y Trámites Ambientales en la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de licencias Ambientales (ANLA).

¹ “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”

² “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”

³ “Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones.”

⁴ “Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.”

⁵ “Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).”

“Por el cual se efectúa un seguimiento ambiental a un Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas y se toman otras determinaciones”

Los numerales 1° y 7° del artículo 39° ibidem, asignan como funciones de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Permisos y Trámites Ambientales adscrito a la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA, designada mediante la Resolución 990 de 2025, la de contribuir a la evaluación y seguimiento de las solicitudes y suscribir los actos administrativos de impulso y seguimiento de permisos y trámites ambientales de competencia de la citada Subdirección, de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reiterar a la sociedad Dimevet S.A.S. – En Liquidación, con Nit. 830.505.530 – 1, en el marco del seguimiento al Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, presentar evidencia del cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en la Resolución 1675 de 2013, conforme al Concepto Técnico 6212 del 11 de agosto de 2025, fundamento del presente acto administrativo:

1. Cumplimiento de la meta mínima de recolección correspondiente para la vigencia 2024, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1. del artículo 7 y el literal b) del artículo 12 de la Resolución 1675 de 2013 y el subnumeral 3.2.1. del Concepto Técnico 6212 del 11 de agosto de 2025.
2. Cumplimiento con la totalidad de las obligaciones establecidas en el Auto de seguimiento ambiental 006822 del 27 de agosto de 2024, de conformidad con el subnumeral 4.1. del Concepto Técnico 6212 del 11 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir a la sociedad Dimevet S.A.S. – En Liquidación, con Nit. 830.505.530 – 1, en el marco del seguimiento a su Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, conforme al Concepto Técnico 6212 del 11 de agosto de 2025, entregue la siguiente información:

1. La aclaración del número de empresas agremiadas al operador logístico Fundación Bioentorno que, contaron con meta mínima de recolección y que efectuaron la gestión final de residuos posconsumo de plaguicidas para la vigencia 2024., de conformidad con el subnumeral 3.2.1. del Concepto Técnico 6212 del 11 de agosto de 2025 y los literales m) del artículo sexto y b) del artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013.
2. El consolidado total de las empresas agremiadas al operador logístico Fundación Bioentorno para la vigencia 2024, con las cantidades de envases y empaques de productos plaguicidas puestos en el mercado durante el año 2023; así cómo, la meta mínima de recolección para la vigencia 2024 (como único valor). Además, incluir las cantidades gestionadas de residuos posconsumo de plaguicidas y discriminar para las empresas – Aprovet las cantidades gestionadas por operador logístico, de conformidad con el subnumeral 3.2.1. del Concepto Técnico 6212 del 11 de agosto

“Por el cual se efectúa un seguimiento ambiental a un Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas y se toman otras determinaciones”

de 2025 y los literales m) del artículo sexto y b) del artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013.

3. La Cantidad real de residuos posconsumo de plaguicidas gestionada por el operador logístico Fundación Bioentorno, que le correspondan a la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN para la vigencia 2024, de conformidad con el subnumeral 3.2.1. y 3.2.10 del Concepto Técnico 6212 del 11 de agosto de 2025 y los literales b) y c) del artículo sexto y b) del artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013.
4. Los certificados de gestión ambiental No. 97, 140 y 141 ajustados, los cuales fueron emitidos por el gestor CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P. a nombre de las empresas FUNDACIÓN BIOENTORNO / CLÍNICA VETERINARIA RUFOLANDIA, FUNDACIÓN BIOENTORNO / EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE YOPAL y FUNDACIÓN BIOENTORNO/UDES VALLEDUPAR.

Así mismo, se deberá aclarar por qué fueron considerados como parte de la gestión global realizada por el operador logístico Fundación Bioentorno para la vigencia 2024, sí no forman parte de este, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 3.2.4 y 3.2.10 del Concepto Técnico 6212 del 11 de agosto de 2025 y el literal g) del artículo sexto y literal f) del artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013.
5. La aclaración debidamente suscrita por el gestor MANGUERAS Y CONDUCCIONES – MAYCO S.A.S. sobre el proceso llevado a cabo para los residuos posconsumo de plaguicidas desde su ingreso, hasta la aplicación del tratamiento final y la expedición del certificado, para lo cual se debe contemplar su capacidad instalada y los tiempos de gestión (Certificado #016 y Certificado #017), de conformidad con lo señalado en el subnumeral 3.2.4 del Concepto Técnico 6212 del 11 de agosto de 2025 y el literal g) y m) del artículo sexto y literal f) del artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013.
6. El ajuste de los diecinueve (19) certificados de gestión ambiental emitidos por el gestor TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., con las cantidades respectivas que les correspondan a las empresas asociadas al operador logístico Fundación Bioentorno, o una comunicación emitida por el gestor en la que se detalle la aclaración frente a las empresas que se encuentran dentro de los certificados, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 3.2.10 del Concepto Técnico 6212 del 11 de agosto de 2025 y el literal g) del artículo sexto y literal f) del artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013.
7. La aclaración sobre si el certificado de gestión ambiental (No. 130844031815171439886051) emitido por el gestor TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. a nombre de la empresa agremiada al operador logístico FUNDACIÓN BIOENTORNO (VECTORS AND PEST MANAGEMENT LTDA.) fue considerado únicamente para la meta mínima de recolección de la referida empresa, o sí forma parte de la gestión global realizada

“Por el cual se efectúa un seguimiento ambiental a un Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas y se toman otras determinaciones”

por el operador para la vigencia 2024, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 3.2.4 y 3.2.10 del Concepto Técnico 6212 del 11 de agosto de 2025 y el literal g) del artículo sexto y literal f) del artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013.

8. Las cantidades de residuos posconsumo de plaguicidas gestionados para la vigencia 2024 y el ajuste del indicador de desempeño ambiental “Cantidad de residuos a ser aprovechados / Cantidad de residuos recolectados”, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 3.2.1 y 3.2.7 del Concepto Técnico 6212 del 11 de agosto de 2025 y los literales b), c) y k) del artículo sexto de la Resolución 1675 de 2013.
9. El indicador de desempeño ambiental “Cantidad de Personas sensibilizadas” con la cantidad real de personas sensibilizadas para la vigencia 2024, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 3.2.7 y 3.2.10 del Concepto Técnico 6212 del 11 de agosto de 2025 y el literal k) del artículo sexto de la Resolución 1675 de 2013.
10. Las cantidades (en peso kg) que le corresponda al producto plaguicida listado en la Tabla 12, en el caso de que haya sido puesto en el mercado durante el año 2024, así como, el ajuste del cálculo de la proyección de la meta mínima de recolección para la vigencia 2025, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 3.2.8 y 3.2.10 del Concepto Técnico 6212 del 11 de agosto de 2025 y el literal l) y m) del artículo sexto de la Resolución 1675 de 2013.
11. En el caso contrario, la respectiva certificación donde señale la no comercialización durante el periodo de enero a diciembre del año 2024 del producto plaguicida listado en la Tabla 12 del Concepto Técnico 6212 del 11 de agosto de 2025, la cual deberá estar firmada por el revisor fiscal y/o contador público de la empresa y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 3.2.8 y 3.2.10 del Concepto Técnico mencionado y el literal l) y m) del artículo sexto de la Resolución 1675 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO. - La sociedad Dimevet S.A.S. – En Liquidación, en el marco de su Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Los certificados mediante los cuales se informe sobre la no comercialización de los productos formulados tipo plaguicida de su portafolio durante el periodo objeto de seguimiento, deben ser remitidos al expediente DPC0010.
2. Los centros de acopio que sean reportados en los informes de actualización y avance de cada vigencia deberán ser aquellos que operaron durante el periodo y, a su vez, deben dar cumplimiento con lo establecido en el artículo noveno de la Resolución 1675 de 2013, los cuales podrán ser verificados vía seguimiento a través de visitas técnicas que surta la Autoridad.

“Por el cual se efectúa un seguimiento ambiental a un Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas y se toman otras determinaciones”

3. Los Informes de actualización y avance anuales del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, deberán informar y presentar los respectivos soportes, en caso de que exista cualquier modificación en las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales de los gestores que participen en las actividades de gestión ambiental aplicadas a los residuos posconsumo de plaguicidas.
4. El personal que sea delegado como responsable de manejar y operar los puntos de recolección y centros de acopio, debe ser capacitado para recibir una visita técnica por parte de la Autoridad Ambiental Competente, así como para resolver cualquier inquietud al consumidor final del residuo posconsumo.
5. Los nombres de los productos formulados tipo plaguicida que se reporten como comercializados en los informes de actualización y avance de vigencias futuras, deben coincidir con el nombre reportado en el registro otorgado por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).
6. Al momento de presentar cambios o modificaciones en la operatividad, funcionalidad y/o implementación del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, este debe ser manifestado en los informes de actualización y avance del plan.
7. La gestión integral descrita en el Informe de Actualización y Avance del Plan Posconsumo de Plaguicidas debe corresponder al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año objeto de seguimiento. En caso de que la gestión o los soportes técnicos que respaldan la ejecución del Plan contengan fechas posteriores al año objeto de seguimiento o fechas de vigencias ya evaluadas no serán tenidas en cuenta.

ARTÍCULO CUARTO. - La sociedad Dimevet S.A.S. – En Liquidación, deberá dar cumplimiento a las obligaciones y términos establecidos en la Resolución 1675 de 2013.

PARÁGRAFO. - Advertir a la sociedad Dimevet S.A.S. – En Liquidación, que la inobservancia de las disposiciones de la Resolución 1675 de 2013, así como a las reiteraciones y requerimientos efectuados en los actos administrativos emanados por esta Autoridad en el expediente DPC0010, podrá dar lugar a la aplicación de las medidas preventivas y sanciones que correspondan, según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad Dimevet S.A.S. – En Liquidación, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En la diligencia de notificación se deberá entregar copia del Concepto Técnico 6212 del 11 de agosto de 2025.

“Por el cual se efectúa un seguimiento ambiental a un Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas y se toman otras determinaciones”

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En el evento en que el titular de la licencia, el permiso o trámite ambiental, según el caso, sea una persona natural que se acoja al proceso de insolvencia regulado por las normas vigentes, o se trate de una sociedad comercial o de una sucursal de sociedad extranjera que entre en proceso de disolución o régimen de insolvencia empresarial o liquidación regulados por las normas vigentes, informará inmediatamente de esta situación a esta Autoridad, con fundamento, entre otros, en los artículos 8, 58, 79, 80, 81, 95 numeral 8 de la Constitución Política de 1991, en la Ley 43 de 1990, en la Ley 222 de 1995, en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024 y demás normas vigentes y la jurisprudencia aplicable. Adicional a la obligación de informar a esta Autoridad de tal situación, el titular de la licencia, permiso o trámite ambiental aprovisionará contablemente las obligaciones contingentes que se deriven de la existencia de un procedimiento ambiental sancionatorio conforme con el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011⁶.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 25 AGO. 2025



LUISA FERNANDA GASPAR GOMEZ
COORDINADORA DEL GRUPO DE PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES



SHIRLEY YADEIBY BARBOSA PARRA
CONTRATISTA



JORGE ANDRES GARZON PEDROZA
CONTRATISTA

Expediente No. DPC0010
Concepto Técnico 6212 del 11 de agosto de 2025
Fecha: 20 de agosto de 2025

Proceso No.: 20255300074765

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad

⁶ “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

“Por el cual se efectúa un seguimiento ambiental a un Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas y se toman otras determinaciones”

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 1 de 47

20255300062126

CONCEPTO TÉCNICO No. 006212 del lunes, 11 de agosto de 2025

EXPEDIENTE:	DPC0010
PROYECTO:	Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas.
INTERESADO	DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN.
NIT:	830.505.530 – 1.
TELÉFONO:	3104481010
UBICACIÓN:	Kilómetro 24, Autopista Medellín – Bogotá, bodega 37. Parque Industrial Rosendal. Guarne – Antioquia.
CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia@dimevet.com.co
ASUNTO:	Seguimiento documental.
FECHA DE VISITA:	No aplica.

1. ANTECEDENTES

El presente concepto técnico se emite con base en la información analizada en el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA y los antecedentes relacionados en el expediente DPC0010, correspondiente al Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de uso veterinario, presentado por la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN, los cuales se relacionan a continuación:

DOCUMENTOS			DESCRIPCIÓN
TIPO	No	FECHA	
Resolución	693	19 de abril de 2007	Mediante la cual, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Minambiente estableció los criterios y requisitos que deben ser considerados para los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas (<i>derogada por la Resolución 1675 del 02 de diciembre de 2013</i>).
Resolución	2342	16 de diciembre de 2008	La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA emitió Resolución “ POR LA CUAL SE ACEPTA UN PLAN DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS ”.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 2 de 47

DOCUMENTOS			DESCRIPCIÓN
TIPO	No	FECHA	
Resolución	1675	02 de diciembre de 2013	Resolución del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Minambiente <i>“Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas” (derogó la Resolución 693 del 19 de abril de 2007).</i>
Auto	006822	27 de agosto de 2024	La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA emitió Auto <i>“Por el cual se efectúa un seguimiento ambiental a un Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas y se toman otras determinaciones”</i> , el cual fue fundamentado en el concepto técnico 005877del 13 de agosto de 2024.
Comunicado	20256200354582	31 de marzo de 2025	La empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN presentó su Informe de Actualización y Avance del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas para la vigencia 2024 con sus respectivos soportes.
Comunicado	20256200711182	18 de junio de 2025	Mediante el cual, se informó que la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN ha sido retirada del Mecanismo Colectivo de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas Veterinarios Aprovet - Bioentorno, a partir del mes de JUNIO de 2025.

**Es importante resaltar que, los antecedentes descritos en este documento técnico corresponden con los radicados posteriores a la fecha de elaboración del concepto técnico 005877del 13 de agosto de 2024 y con fecha de corte para los radicados de ingreso el día 11 de agosto de 2025.*

2. OBJETIVO

Realizar seguimiento ambiental al Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de uso veterinario de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN con el fin de verificar el cumplimiento de la Resolución 1675 de 2013 *“Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas”*, así como los requerimientos realizados por parte de la Autoridad a través del Auto de seguimiento 006822 del 27 de agosto de 2024.

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 3 de 47

3. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

3.1. Estado de avance

La descripción del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de uso veterinario que se presenta a continuación recoge la información presentada por la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN en su Informe de Actualización y Avance del Plan Posconsumo correspondiente con la gestión realizada durante el año 2024, remitido a través del radicado 20256200354582 del 31 de marzo de 2025. Es importante mencionar que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico, la empresa no ha remitido respuesta a los requerimientos establecidos mediante Auto de seguimiento ambiental 006822 del 27 de agosto de 2024.

En su Informe de Actualización y Avance del Plan Posconsumo de Plaguicidas, la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN, representada por la Asociación Nacional de Laboratorios de Medicamentos Veterinarios – APROVET informó que, durante la vigencia 2024, la recolección y gestión de los residuos posconsumo de plaguicidas generados entre los meses de enero y abril estuvo a cargo del operador logístico Corporación Campo Limpio. No obstante, a partir de mayo, la empresa contrató los servicios del operador logístico Fundación Bioentorno para dar continuidad con la adecuada gestión ambiental de dichos residuos y la implementación del Plan Posconsumo.

En consecuencia, en el Informe de Actualización y Avance del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN se presentó la gestión final de los residuos posconsumo de plaguicidas de manera diferenciada, de acuerdo con las actividades realizadas por cada uno de los operadores logísticos.

Por otro lado, en el documento “Resumen Ejecutivo e Información Específica del Plan de Gestión de Productos Posconsumo de Plaguicidas” adjunto al Informe de Actualización y Avance del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, la empresa reportó los productos plaguicidas que fueron comercializados durante el año 2024. Esta información fue verificada mediante la base de datos “Medicamentos y biológicos” del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, consultada el 06 de agosto de 2025 a través de la página web oficial www.ica.gov.co evidenciando que, la empresa se encuentra registrada bajo el rol de importador de los productos reportados en el Informe:

Tabla 1. Productos plaguicidas de uso veterinario comercializados por la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN bajo el rol de importador durante el año 2024

No	No. Registro	Producto plaguicida	Ingrediente activo	Estado
1	6826-MV	MOS-K-TION	ETHIÓN	Vigente
2	9932-MV	OVERDOG MAX SPOT ON	PERMETRINA	Vigente

Fuente: Instituto Colombiano Agropecuario-ICA.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 4 de 47

Base de datos “Medicamentos y biológicos (actualizado 04 de agosto de 2025)”

Finalmente, es importante mencionar que, la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN asumió las obligaciones concernientes al Plan de Gestión Posconsumo de Plaguicidas en el marco de la Resolución 1675 de 2013 para los productos plaguicidas *OVERDOG MAX SPOT ON*, *MOS-K-TION* y *OVERTAK* conforme con el acuerdo suscrito por los representantes legales de las empresas ORGANIZACIÓN VETERINARIA REGIONAL S.R.L. OVER. y DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el concepto técnico 008853 del 14 de diciembre de 2023.

3.2. Evaluación de cumplimiento de obligaciones Resolución 1675 del 02 de diciembre de 2013 “Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas”.

3.2.1. Meta mínima de recolección y de cobertura de población

Cumplir con las metas mínimas de recolección de residuos posconsumo de plaguicidas de uso (agrícola, veterinario, industrial y salud pública). Lo anterior, según lo dispuesto en la tabla 1, numeral 7.1. artículo séptimo y literal b) del artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013.

Cumple		No cumple	X	No aplica	
---------------	--	------------------	----------	------------------	--

En la página 27 del Informe de Actualización y Avance del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN indicó que, las (58) empresas productoras e importadoras de plaguicidas que manejan su gestión de manera conjunta bajo la operación de la Fundación Bioentorno, contaron con una meta mínima de recolección global de **794.988,32 kg** de residuos posconsumo de plaguicidas para la vigencia 2024. Como soporte, en el documento “*Consolidado Nacional 2024 Recolección TOTAL BIOENTORNO*” adjunto al anexo “*INSTRUMENTOS DE GESTIÓN*” del Informe, se reportaron tanto las metas mínimas de recolección como las cantidades de residuos posconsumo de plaguicidas gestionadas por cada una de las empresas agremiadas.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que, la gestión final de los residuos posconsumo de plaguicidas generados por las empresas representadas por la Asociación Nacional de Laboratorios de Medicamentos Veterinarios – APROVET estuvo a cargo de dos operadores logísticos durante la vigencia 2024, en el anexo referido anteriormente, se remitió el documento “*Consolidado Nacional 2024 Recolección Bioentorno – Campo Limpio – Empresas APROVET*”, el cual contiene un reporte detallado con la información discriminada de las metas mínimas de recolección y de las cantidades gestionadas por cada operador logístico.

En virtud de lo anterior, la Autoridad realizó un cruce de información entre los consolidados: “*Consolidado Nacional 2024 Recolección TOTAL BIOENTORNO*”, “*Consolidado Nacional 2024 Recolección Bioentorno – Campo Limpio – Empresas*”

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 5 de 47

APROVET” y el Informe de Actualización y Avance del Plan Posconsumo, de lo cual se obtuvieron las siguientes inconsistencias:

1. Se reportó un total de (58) empresas agremiadas al operador logístico Fundación Bioentorno; sin embargo, en el documento “*Consolidado Nacional 2024 Recolección TOTAL BIOENTORNO*” se evidenció que, se tuvo en cuenta metas mínimas de recolección de vigencias anteriores y se separó por usos la meta mínima de recolección de una empresa agremiada. Adicionalmente, se reportaron empresas con metas mínimas de recolección correspondientes a 0 kg.
2. De acuerdo con lo reportado en el documento “*Consolidado Nacional 2024 Recolección Bioentorno – Campo Limpio – Empresas APROVET*”, las metas mínimas de recolección de las empresas – APROVET fueron divididas en dos metas, teniendo en cuenta la gestión realizada por cada operador logístico durante la vigencia 2024. No obstante, independientemente de que la gestión de los residuos posconsumo de plaguicidas haya sido realizada por dos operadores logísticos, la meta mínima de recolección de cada empresa debe mantenerse como un único valor, conforme con lo establecido en el artículo séptimo de la Resolución 1675 de 2013.

Ahora, con respecto a la meta mínima de recolección de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN la Autoridad evidenció que, acorde con lo consignado en las páginas 28 y 29 del Informe de Actualización y Avance del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, se presentó la cantidad de envases y empaques de productos plaguicidas generados durante el año 2023, la meta mínima de recolección para la vigencia 2024; así como, el porcentaje alcanzado para la vigencia objeto de seguimiento, como se evidencia en la **Tabla 2** del presente concepto técnico:

Tabla 2. Información específica sobre el cumplimiento de la meta mínima de recolección reportada por la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN para la vigencia 2024

Producto plaguicida*	Cantidad puesta en el mercado durante el año 2023 (kg)	Meta mínima de recolección vigencia 2024 (kg)	Cantidad de residuos gestionados durante vigencia 2024 (kg)	Porcentaje de recolección alcanzado vigencia 2024 (%)
MOS-K-TION	640,17	480,13	480,13+	75
OVERTAK				
OVERDOG MAX SPOT ON				

***Productos plaguicidas comercializados durante el año 2023, de acuerdo con lo establecido en la tabla 1 y 10 del concepto técnico 005877del 13 de agosto de 2024.**

+**Cantidad total gestionada por Campo Limpio (92,59 kg) y Fundación Bioentorno (387,54 kg) correspondiente con la empresa para la vigencia 2024.**

Fuente: Radicado 20256200354582 del 31 de marzo de 2025. Expediente DPC0010.

En virtud de lo anterior, la Autoridad evidenció que, la meta mínima de recolección reportada en el Informe de Actualización y Avance del Plan Posconsumo para la vigencia 2024 (480,13 kg) coincide con el cálculo de proyección consignada en el concepto técnico 005877del 13 de agosto de 2024.

Ahora bien, la Autoridad evidenció inconsistencias en las cantidades reportadas como gestionadas por el operador logístico Fundación Bioentorno dado que, en la página 28

<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 6 de 47

del Informe del Plan Posconsumo de Plaguicidas para la vigencia 2024 se indicó que, del total de residuos posconsumo de plaguicidas gestionados por el operador (66.551,43 kg) a la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN le corresponde una cantidad de 387,54 kg. Sin embargo, en los documentos “Consolidado Nacional 2024 Recolección TOTAL BIOENTORNO” y “Consolidado Nacional 2024 Recolección Bioentorno – Campo Limpio – Empresas APROVET” adjuntos al anexo “INSTRUMENTOS DE GESTIÓN”, se reportó un total de 389,22 kg de residuos posconsumo gestionados, lo cual va en contravía de lo referido anteriormente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, en el numeral 3.2.4. “Gestión de los residuos recolectados” presentado más adelante en este concepto técnico, la Autoridad no validó la totalidad de los certificados presentados en el Informe de Actualización y Avance del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas; a continuación, se expone el estado de cumplimiento de la meta de recolección para la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN y de su operador logístico:

Tabla 3. Estado de cumplimiento de la meta mínima de recolección global y de las cantidades gestionadas validadas por la ANLA por parte de los operadores logísticos Fundación Bioentorno y Campo Limpio para la vigencia 2024

Cantidad puesta en el mercado durante el año 2023 (kg)	Porcentaje por cumplir para el 2024 – Resolución 1675 de 2013 (%)	Meta mínima de recolección vigencia 2024 (kg)	BIOENTORNO- Residuos gestionados y validados vigencia 2024 ANLA (kg)	CAMPO LIMPIO- Residuos gestionados y validados vigencia 2024 ANLA (kg)
Sin determinar*	75	Sin determinar*	787.481,55	15.850

*Valores sin determinar toda vez que, se evidenciaron inconsistencias en los consolidados presentados en el Informe del Plan Posconsumo, que soportan el cálculo de la meta mínima de recolección global vigencia 2024.

Fuente: Grupo técnico de la ANLA.

Tabla 4. Estado de cumplimiento de la meta mínima de recolección de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN para la vigencia 2024

Cantidad puesta en el mercado durante el año 2023 (kg)	Porcentaje por cumplir para el 2024 – Resolución 1675 de 2013 (%)	Meta mínima de recolección vigencia 2024 (kg)	Residuos gestionados y validados vigencia 2024 ANLA (kg)	Porcentaje de cumplimiento alcanzado vigencia 2024 ANLA (%)
640,17	75	480,13	92,59**	14,46

**Cantidad validada por la ANLA de acuerdo con lo gestionado por Campo Limpio para la empresa durante la vigencia 2024.

Fuente: Grupo técnico de la ANLA.

En virtud de lo anterior, la Autoridad determina que, la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN no logró dar cumplimiento con la meta mínima anual de recolección para la vigencia 2024 establecida en la tabla 1, numeral 7.1., artículo séptimo de la Resolución 1675 de 2013 toda vez que, alcanzó la recolección del 14,46% de los envases y empaques posconsumo de plaguicidas puestos en el mercado durante el año 2023. Esto debido a que, no fue posible validar las cantidades totales gestionadas por el operador logístico Fundación Bioentorno.

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 7 de 47

3.2.2. Mecanismos de recolección e instrumentos de gestión

Poner a disposición progresiva de los consumidores, puntos de recolección y/o centros de acopio, así como campañas de recolección de residuos, que sean accesibles al consumidor y en la cantidad necesaria, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, el mercado y la densidad de la población, según aplique. Lo anterior, según el literal c) del artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013.

Cumple	X	No cumple		No aplica	
---------------	----------	------------------	--	------------------	--

En la página 32 del Informe de Actualización y Avance del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN. indicó que, el principal instrumento de gestión implementado por su operador logístico son los “*Convenios Voluntarios de Cooperación*”; los cuales pueden ser escritos o verbales y tienen como objeto principal definir las responsabilidades de los actores frente a las capacitaciones, la logística de recolección, el almacenamiento temporal, el transporte y la disposición final o reciclaje especializado. Acorde con lo anterior, en el anexo “*INSTRUMENTOS DE GESTIÓN*”, la empresa remitió el consolidado nacional de los convenios en mención (94), establecidos durante la vigencia 2024.

Asimismo, la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN precisó que, la logística de recolección se fundamentó en los siguientes cuatro (4) mecanismos de devolución al alcance de los consumidores y usuarios finales de plaguicidas: a) *Rutas de recolección*, b) *Puntos de recolección*, c) *Campañas de recolección* y d) *Mecanismos alternos*.

Ahora bien, en el anexo “*anla-cargue_masivo_puntos 2024*” se indicó que, su operador logístico Fundación Bioentorno contó con un total de (83) puntos de recolección y (3) centros de acopio ubicados en (23) departamentos con operatividad y funcionalidad a nivel nacional durante el año 2024.

En el anexo “*INSTRUMENTOS DE GESTIÓN*” (*carpeta “INSPECCIONES – REGISTRO FOTOGRÁFICO CENTROS DE ACOPIO”*), la empresa remitió tres formatos “*IYEF003*” con inspecciones realizadas los días 15/11/2024, 04/12/2024 y 28/11/2024 a los tres centros de acopio ubicados en Puerto Lopez, Chitaga y Abrego, respectivamente, en donde se puede evidenciar el estado de las locaciones, almacenamiento, herramientas, elementos de protección personal, así como la protección y prevención de emergencias.

Por otra parte, en el registro fotográfico anexado, se presentan las panorámicas relacionadas con los extintores y los respectivos soportes de las fechas de vencimiento, los Kit para control de derrames, con la evidencia de material absorbente, escoba, recogedor, bolsas y elementos de protección personal, por otra parte, se evidencia los botiquines para la prestación de primeros auxilios e imágenes que soportan la seguridad de los centros de acopio para evitar la sustracción de material presente en los sitios. Finalmente se evidencia la identificación de los residuos peligrosos y las instalaciones de los pisos con material impermeable que previene las filtraciones en el suelo.

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 8 de 47

3.2.2.1. Condiciones estructurales contenedores - puntos de recolección

Garantizar que los recipientes, o contenedores, ubicados en los puntos de recolección sean los adecuados según las características del residuo los cuales deben estar claramente identificados, estar elaborados en materiales resistentes al ataque de los residuos y/o corrosión y encontrarse en un lugar cubierto y con buena ventilación. Lo anterior, según lo dispuesto en el literal d) del artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013.

Cumple	X	No cumple		No aplica	
---------------	----------	------------------	--	------------------	--

En las páginas 29 y 30 del Informe de Actualización y Avance del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas para la vigencia 2024, la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN indicó que, los puntos de recolección utilizados son contenedores que permiten la devolución de envases plásticos de máximo 1 litro y otro tipo de envases de plaguicidas de menor tamaño, los cuales cuentan con las siguientes características:

- a) *Canecas de cuerpo plástico o metálico y tapa metálica, rojas, de 100cm x 50cm x 60cm;*
- b) *Sistema metálico de seguridad en la tapa (bajante);*
- c) *Doble sistema de seguridad (broche, candado y llave);*
- d) *Estampado en la parte frontal con logo de la Fundación Bioentorno 35cm x 10cm y en letra mayúscula el nombre del residuo que contiene el contenedor;*
- e) *Bolsa plástica en polietileno en baja densidad de calibre 1.6 sin PVC.*

Adicionalmente, en el anexo “anla-cargue_masivo_puntos 2024” la empresa DIMEVET S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN. adjunto un archivo de Excel denominado “Cargue_masivo_puntos-final”, a través del cual presentó la espacialización de los puntos de recolección con los que contó y estuvieron en funcionamiento para la vigencia 2024.

3.2.3. Identificación de actores y autorizaciones ambientales

Realizar el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluyendo el reciclaje) y disposición final de residuos posconsumo de plaguicidas con gestores que cuenten con licencias, permisos y demás autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Lo anterior, según el Artículo décimo primero de la Resolución 1675 de 2013.

Cumple	X	No cumple		No aplica	
---------------	----------	------------------	--	------------------	--

En el anexo “08-03-2022-anla-cargue_masivo_actores 2024”, la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN reportó la información general de los gestores contratados por el operador logístico Fundación Bioentorno, quienes llevaron a cabo las actividades de transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos posconsumo de plaguicidas generados por la empresa para la vigencia 2024.

Así mismo, en el anexo “LICENCIAS AMBIENTALES” la empresa adjuntó las respectivas licencias ambientales de los gestores reportados, así como la ubicación e información específica de las empresas autorizadas y contratadas por el operador logístico

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 9 de 47

Fundación Bioentorno para llevar a cabo la gestión adecuada de los residuos posconsumo de plaguicidas para la vigencia 2024.

Por último, en el anexo “*INSTRUMENTOS DE GESTIÓN*” (carpeta “*Documentos de Transporte - CONFIDENCIAL*”), la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN remitió los registros asociados al transporte de los residuos posconsumo de plaguicidas, desde los mecanismos fijos de recolección hasta el lugar de tratamiento y/o disposición final.

3.2.4. Gestión de los residuos recolectados

Garantizar que los residuos posconsumo de plaguicidas se gestionen debidamente en sus fases de recolección, acopio, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, valorización y/o disposición final, de conformidad con las normas ambientales vigentes. Lo anterior, según el literal f) del artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013.

Cumple		No cumple	X	No aplica	
---------------	--	------------------	----------	------------------	--

En la página 27 del Informe de Actualización y Avance del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN indicó que, su anterior operador logístico Campo Limpio realizó entre enero y abril de la vigencia 2024, la recolección y gestión de los residuos posconsumo de plaguicidas generados por las empresas representadas por la Asociación Nacional de Laboratorios de Medicamentos Veterinarios – APROVET.

Así mismo, en la referida página del Informe del Plan Posconsumo se mencionó que, se cumplió con las metas establecidas a través del mecanismo colectivo de devolución gestionado por la Fundación Bioentorno, a nombre de (58) empresas fabricantes e importadoras de plaguicidas para las que se llevó a cabo la recolección, tratamiento y gestión final de los residuos posconsumo generados para la vigencia 2024.

Por lo tanto, en el anexo “*CERTIFICADOS DISP FINAL 2024*” adjunto al Informe, se remitió un total de (4) certificados de disposición final emitidos a nombre del operador logístico Campo Limpio y (172) certificados de disposición final y aprovechamiento a nombre de la Fundación Bioentorno, los cuales evidencian la gestión realizada a los residuos posconsumo de plaguicidas durante el año 2024. Acorde con esto, en la siguiente tabla se consolidan los certificados emitidos por los gestores autorizados:

Tabla 5. Certificados de aprovechamiento y/o disposición final de los residuos posconsumo de plaguicidas generados por las empresas pertenecientes al operador logístico Campo Limpio durante enero a abril de 2024

No.	Código certificado	Fecha de entrega de los residuos	Fecha de expedición del certificado	Tipo de gestión (Proceso)	Cantidad Gestionada (kg)
HOLCIM (Colombia) S.A.					
1	005096	22/01/2024	09/04/2024	Co-procesamiento	9.900
2	005243	07/03/2024	13/06/2024		4.010
3	005244	09/03/2024	13/06/2024		1.070
4	005247	11/03/2024	13/06/2024		870
Total, gestionado por HOLCIM (Colombia) S.A. (kg)					15.850*

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 10 de 47

**De acuerdo con la validación realizada a los certificados presentados a nombre de Campo Limpio, la gestión final corresponde con un total de 15.850 kg y no con la reportada en el Informe del Plan Posconsumo correspondiente con un total de 15.382 kg.*

Fuente: Radicado 20256200354582 del 31 de marzo de 2025. Expediente DPC0010.

Tabla 6. Certificados de aprovechamiento y/o disposición final de los residuos posconsumo de plaguicidas generados por las empresas pertenecientes al operador logístico Fundación Bioentorno para la vigencia 2024

No.	Código certificado	Fecha de entrega de los residuos	Fecha de expedición del certificado	Tipo de gestión (Proceso)	Cantidad Gestionada (kg)
ASESORÍAS SERVICIOS ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES					
1	No Reportan	25/07/2024	09/08/2024	Incineración	28
2	No Reportan	26/08/2024	26/09/2024	Incineración	0,30
3	No Reportan	16/10/2024	25/10/2024	Incineración	9,60
4	No Reportan	31/10/2024	19/11/2024	Incineración	15,20
Total, gestionado por ASESORÍAS SERVICIOS ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES (kg)					53,10
CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P.					
1	82877	06/01/2024	06/01/2024	Celda de seguridad	1.560
2	82908	11/01/2024	11/01/2024	Celda de seguridad	1.856
3	82909	11/01/2024	11/01/2024	Celda de seguridad	1.438
4	82910	11/01/2024	11/01/2024	Celda de seguridad	1.326
5	83746	15/01/2024	15/01/2024	Celda de seguridad	2.900
6	83882	20/01/2024	20/01/2024	Celda de seguridad	1.591
7	84093	17/01/2024	17/01/2024	Celda de seguridad	7.068
8	84138	29/01/2024	29/01/2024	Celda de seguridad	2.939,80
9	84188	31/01/2024	31/01/2024	Celda de seguridad	9.270
10	84189	31/01/2024	31/01/2024	Celda de seguridad	5.865
11	84190	31/01/2024	31/01/2024	Celda de seguridad	6.640
12	86738	08/02/2024	08/02/2024	Celda de seguridad	940
13	86739	09/02/2024	09/02/2024	Celda de seguridad	2.950
14	86740	12/02/2024	12/02/2024	Celda de seguridad	1.950
15	86741	14/02/2024	14/02/2024	Celda de seguridad	6.089
16	86742	24/02/2024	24/02/2024	Celda de seguridad	1.590
17	88598	09/03/2024	09/03/2024	Celda de seguridad	2.360
18	89005	11/03/2024	11/03/2024	Celda de seguridad	8.445
19	89011	12/03/2024	12/03/2024	Celda de seguridad	7.425
20	88599	22/03/2024	22/03/2024	Celda de seguridad	5.700
21	88600	23/03/2024	23/03/2024	Celda de seguridad	2.110
22	89767	01/04/2024	01/04/2024	Celda de seguridad	620

No.	Código certificado	Fecha de entrega de los residuos	Fecha de expedición del certificado	Tipo de gestión (Proceso)	Cantidad Gestionada (kg)
23	89937	05/04/2024	05/04/2024	Celda de seguridad	2.210
24	90177	13/04/2024	13/04/2024	Celda de seguridad	1.820
25	91323	27/04/2024	27/04/2024	Celda de seguridad	1.820
26	92298	11/05/2024	11/05/2024	Celda de seguridad	2.040
27	92861	20/05/2024	20/05/2024	Celda de seguridad	400
28	92764	23/05/2024	23/05/2024	Celda de seguridad	7.731
29	92765	23/05/2024	23/05/2024	Celda de seguridad	8.343
30	93936	25/05/2024	25/05/2024	Celda de seguridad	1.850
31	94445	29/05/2024	29/05/2024	Celda de seguridad	5.079
32	94958	08/06/2024	08/06/2024	Celda de seguridad	1.800
33	96024	22/06/2024	22/06/2024	Celda de seguridad	1.510
34	96025	29/06/2024	29/06/2024	Celda de seguridad	7.638
35	96026	26/06/2024	26/06/2024	Celda de seguridad	7.252
36	96027	28/06/2024	28/06/2024	Celda de seguridad	7.190
37	96023	02/07/2024	02/07/2024	Celda de seguridad	1.740
38	97582	06/07/2024	06/07/2024	Celda de seguridad	1.820
39	98114	20/07/2024	20/07/2024	Celda de seguridad	1.630
40	98481	23/07/2024	23/07/2024	Celda de seguridad	1.230
41	99880	25/07/2024	25/07/2024	Celda de seguridad	9.250
42	99881	29/07/2024	29/07/2024	Celda de seguridad	8.050
43	101317	01/08/2024	01/08/2024	Celda de seguridad	8.510
44	101316	03/08/2024	03/08/2024	Celda de seguridad	1.880
45	102326	09/08/2024	09/08/2024	Celda de seguridad	2.810
46	101669	17/08/2024	17/08/2024	Celda de seguridad	960
47	101865	21/08/2024	21/08/2024	Celda de seguridad	400
48	104218	29/08/2024	29/08/2024	Celda de seguridad	8.311
49	107082	30/08/2024	30/08/2024	Celda de seguridad	9.180
50	103218	31/08/2024	31/08/2024	Celda de seguridad	1.230
51	104753	21/09/2024	21/09/2024	Celda de seguridad	2.330
52	107170	19/10/2024	19/10/2024	Celda de seguridad	2.240
53	97	21/11/2024	21/11/2024	Celda de seguridad	11,66
54	140	22/11/2024	22/11/2024	Celda de seguridad	7,33
55	141	22/11/2024	22/11/2024	Celda de seguridad	2
Total, gestionado por CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P. (kg)					200.907,79

No.	Código certificado	Fecha de entrega de los residuos	Fecha de expedición del certificado	Tipo de gestión (Proceso)	Cantidad Gestionada (kg)
ECORIENTE S.A.S.					
1	CAPP 0005-24	Enero/2024	6/02/2024	Aprovechamiento y valorización	19.911
2	CAPP 0006-24	Enero/2024	6/02/2024	Aprovechamiento y valorización	2.247,4
3	CAPP 0019-24	28/05/2024	29/06/2024	Aprovechamiento y valorización	720
		07/06/2024	29/06/2024	Aprovechamiento y valorización	17
		14/06/2024	29/06/2024	Aprovechamiento y valorización	480
		19/06/2024	29/06/2024	Aprovechamiento y valorización	510
		24/06/2024	29/06/2024	Aprovechamiento y valorización	650
		27/06/2024	29/06/2024	Aprovechamiento y valorización	490
4	CAPP 0020-24	Junio/2024	13/09/2024	Aprovechamiento y valorización	23.710
5	CAPP 0021-24	03/07/2024	16/09/2024	Aprovechamiento y valorización	860
		04/07/2024	16/09/2024	Aprovechamiento y valorización	750
		08/07/2024	16/09/2024	Aprovechamiento y valorización	620
		11/07/2024	16/09/2024	Aprovechamiento y valorización	680
		12/07/2024	16/09/2024	Aprovechamiento y valorización	1.060
		13/07/2024	16/09/2024	Aprovechamiento y valorización	420
		22/07/2024	16/09/2024	Aprovechamiento y valorización	470
		23/07/2024	16/09/2024	Aprovechamiento y valorización	720
		25/07/2024	16/09/2024	Aprovechamiento y valorización	780
29/07/2024	16/09/2024	Aprovechamiento y valorización	430		
6	CAPP 0025-24	31/07/2024	5/11/2024	Aprovechamiento y valorización	24.840
Total, gestionado por ECORIENTE S.A.S. (kg)					80.365,40
MADERAS PLÁSTICAS ECOLÓGICAS					
1	Acta No. 95	Enero/2024	15/02/2024	Aprovechamiento y valorización	34.318
2	Acta No. 98	Febrero/2024	8/03/2024	Aprovechamiento y valorización	37.008
3	Acta No. 101	Marzo/2024	09/04/2024	Aprovechamiento y valorización	46.671
4	Acta No. 104	Abril/2024	21/05/2024	Aprovechamiento y valorización	37.651

No.	Código certificado	Fecha de entrega de los residuos	Fecha de expedición del certificado	Tipo de gestión (Proceso)	Cantidad Gestionada (kg)
5	Acta No. 107	Mayo/2024	26/06/2024	Aprovechamiento y valorización	41.348
6	Acta No. 115	Junio/2024	02/07/2024	Aprovechamiento y valorización	42.285
7	Acta No. 118	Julio/2024	06/08/2024	Aprovechamiento y valorización	40.187
8	Acta No. 120	Agosto/2024	10/09/2024	Aprovechamiento y valorización	38.019
9	Acta No. 122	Septiembre/2024	10/10/2024	Aprovechamiento y valorización	9.800
10	Acta No. 124	Octubre/2024	11/11/2024	Aprovechamiento y valorización	11.790
11	Acta No. 127	Noviembre/2024	13/12/2024	Aprovechamiento y valorización	3.730
12	Acta No. 128	Diciembre/2024	20/01/2025	Aprovechamiento y valorización	14.020
Total, gestionado por MADERAS PLÁSTICAS ECOLÓGICAS (kg)					356.827
MANGUERAS Y CONDUCCIONES – MAYCO S.A.S.					
1	Certificado # 016	22/03/2024	22/03/2024	Aprovechamiento y valorización	3.050
2	Certificado # 017	02/04/2024	26/04/2024	Aprovechamiento y valorización	3.495
		10/04/2024	26/04/2024	Aprovechamiento y valorización	2.700
		16/04/2024	26/04/2024	Aprovechamiento y valorización	3.510
		16/04/2024	26/04/2024	Aprovechamiento y valorización	1.830
		21/04/2024	26/04/2024	Aprovechamiento y valorización	2.730
		26/04/2024	26/04/2024	Aprovechamiento y valorización	3.220
		26/04/2024	26/04/2024	Aprovechamiento y valorización	3.730
3	Certificado # 018	02/05/2024	17/05/2024	Aprovechamiento y valorización	1.900
		03/05/2024	17/05/2024	Aprovechamiento y valorización	7.925
4	Certificado # 019	17/05/2024	29/05/2024	Aprovechamiento y valorización	5.005
		22/05/2024	29/05/2024	Aprovechamiento y valorización	1.240
		23/05/2024	29/05/2024	Aprovechamiento y valorización	900
		27/05/2024	29/05/2024	Aprovechamiento y valorización	2.980
5	Certificado # 020	04/06/2024	28/06/2024	Aprovechamiento y valorización	3.445
		04/06/2024	28/06/2024	Aprovechamiento y valorización	1.320
		07/06/2024	28/06/2024	Aprovechamiento y valorización	2.890

No.	Código certificado	Fecha de entrega de los residuos	Fecha de expedición del certificado	Tipo de gestión (Proceso)	Cantidad Gestionada (kg)
		21/06/2024	28/06/2024	Aprovechamiento y valorización	3.905
		26/06/2024	28/06/2024	Aprovechamiento y valorización	3.000
		28/06/2024	28/06/2024	Aprovechamiento y valorización	3.410
		28/06/2024	28/06/2024	Aprovechamiento y valorización	4.477,50
6	Certificado # 021	05/07/2024	29/07/2024	Aprovechamiento y valorización	3.145
		11/07/2024	29/07/2024	Aprovechamiento y valorización	3.020
		17/07/2024	29/07/2024	Aprovechamiento y valorización	2.550
7	Certificado # 022	02/08/2024	10/09/2024	Aprovechamiento y valorización	4.520
		02/08/2024	10/09/2024	Aprovechamiento y valorización	3.790
		05/08/2024	10/09/2024	Aprovechamiento y valorización	4.670
		15/08/2024	10/09/2024	Aprovechamiento y valorización	5.120
		27/08/2024	10/09/2024	Aprovechamiento y valorización	3.830
		28/08/2024	10/09/2024	Aprovechamiento y valorización	2.350
8	Certificado # 023	02/09/2024	10/10/2024	Aprovechamiento y valorización	3.180
		11/09/2024	10/10/2024	Aprovechamiento y valorización	1.870
		12/09/2024	10/10/2024	Aprovechamiento y valorización	2.310
Total, gestionado por MANGUERAS Y CONDUCCIONES – MAYCO S.A.S. (kg)					107.017,50
OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A.S. E.S.P.					
1	No.TP773-0005843	15/01/2024	18/02/2024	Celda de seguridad	12
2	No.MAN-0009470	19/03/2024	18/04/2024	Celda de seguridad	1,73
3	No. TMI003-0003639	15/05/2024	18/06/2024	Celda de seguridad	1.059,80
4	No.MAN-0009809	17/05/2024	18/06/2024	Celda de seguridad	22,20
5	No.MAN-0009810	17/05/2024	18/06/2024	Celda de seguridad	1
6	No.TP2160-0000019	20/05/2024	18/06/2024	Celda de seguridad	5
7	No.TP2160-0000022	21/05/2024	18/06/2024	Celda de seguridad	12
8	No.MAN-0009817	23/05/2024	18/06/2024	Celda de seguridad	460
9	No.MAN-0005460	25/05/2024	18/06/2024	Celda de seguridad	820
10	No.TP2160-0000162	12/06/2024	18/07/2024	Celda de seguridad	1,60
11	No.TMI006-0001670	13/06/2024	18/07/2024	Celda de seguridad	675

No.	Código certificado	Fecha de entrega de los residuos	Fecha de expedición del certificado	Tipo de gestión (Proceso)	Cantidad Gestionada (kg)
12	No.MAN-0005467	27/07/2024	18/08/2024	Celda de seguridad	280
13	No.MAN-0005468	29/07/2024	18/08/2024	Celda de seguridad	710
14	No.MAN-0005472	24/08/2024	18/09/2024	Celda de seguridad	60
15	No.MAN-0005473	24/08/2024	18/09/2024	Celda de seguridad	570
16	No.TP2160-0000623	02/09/2024	18/10/2024	Celda de seguridad	10
17	No.MAN-0005474	09/09/2024	18/10/2024	Celda de seguridad	310
18	No.TP2160-0001141	28/11/2024	18/12/2024	Celda de seguridad	4,60
19	No.TP2160-0001144	28/11/2024	18/12/2024	Celda de seguridad	1,40
20	No.TP2160-0001145	28/11/2024	18/12/2024	Celda de seguridad	9,20
Total, gestionado por OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A.S. E.S.P. (kg)					5.025,53
TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.					
1	331219360845664214866	26/01/2024	02/04/2024	Celda de seguridad	5
2	1342632347608358592657 022295	16/02/2024	25/04/2024	Celda de seguridad	5
3	8578643058008421540290 8	11/03/2024	01/04/2024	Celda de seguridad	4,10
4	1688186697465540922659 4	18/03/2024	01/04/2024	Celda de seguridad	2,50
5	934611765014484371511	16/04/2024	16/07/2024	Celda de seguridad	5
6	7560549611047450722	02/05/2024	17/05/2024	Celda de seguridad	5,50
7	7058246177755188877540	14/06/2024	28/06/2024	Celda de seguridad	5
8	1308440318151714398860 51	03/07/2024	11/07/2024	Celda de seguridad	103,50
9	1351648174813004912785 21	03/07/2024	11/07/2024	Celda de seguridad	3
10	6154159735099409142946 5	03/07/2024	11/07/2024	Celda de seguridad	11,20
11	17822347301982368341	10/07/2024	01/08/2024	Celda de seguridad	3
12	2791851433390254085821 3	11/07/2024	01/08/2024	Celda de seguridad	2
13	5411645455198215310194 84	19/07/2024	01/08/2024	Celda de seguridad	1
14	7400015830130939492791	27/07/2024	01/08/2024	Celda de seguridad	63,50
15	7402681486967011055722	27/07/2024	01/08/2024	Celda de seguridad	11,50
16	8199994636266965517278 97	08/08/2024	26/08/2024	Celda de seguridad	10
17	848968675899726207953	08/08/2024	26/08/2024	Celda de seguridad	42
18	7584253964829302438758 6	31/08/2024	16/09/2024	Celda de seguridad	16
19	8520243565199493389925 0	31/08/2024	16/09/2024	Celda de seguridad	42,20

No.	Código certificado	Fecha de entrega de los residuos	Fecha de expedición del certificado	Tipo de gestión (Proceso)	Cantidad Gestionada (kg)
20	143911933037173511394609	16/09/2024	08/10/2024	Celda de seguridad	0,60
21	8198098768096871876	20/09/2024	04/10/2024	Celda de seguridad	323
22	7879203403100949757645	24/09/2024	04/10/2024	Celda de seguridad	2,15
23	86335665638912030435	25/09/2024	04/10/2024	Celda de seguridad	0,69
24	487166103008198577110	27/09/2024	04/10/2024	Celda de seguridad	288
25	377837490343542454272	01/10/2024	11/10/2024	Celda de seguridad	0,40
26	141746537020656319642	08/11/2024	04/12/2024	Celda de seguridad	14
Total, gestionado por TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P. (kg)					969,84
VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.					
1	1374748	9/04/2024	17/04/2024	Celda de Seguridad	4
2	1378399	24/04/2024	1/05/2024	Celda de Seguridad	2,30
3	1393413	16/05/2024	22/06/2024	Celda de Seguridad	7
4	1393414	15/06/2024	22/06/2024	Celda de Seguridad	70
5	1403175	25/07/2024	28/07/2024	Celda de Seguridad	36
6	1406980	5/08/2024	9/08/2024	Celda de Seguridad	20
7	1411525	12/08/2024	25/08/2024	Celda de Seguridad	48
8	1412934	26/08/2024	30/08/2024	Celda de Seguridad	198
9	1420593	4/09/2024	26/09/2024	Celda de Seguridad	7,90
10	448488	21/12/2024	9/01/2025	Celda de Seguridad	360
Total, gestionado por VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P. (kg)					1.383,20
VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P.					
1	1318992	12/01/2024	04/02/2024	Celda de seguridad	15
2	1318993	23/01/2024	04/02/2024	Celda de seguridad	2.260
3	1318994	31/01/2024	04/02/2024	Celda de seguridad	1.600
4	1318995	31/01/2024	04/02/2024	Celda de seguridad	1.255,16
5	1363444	04/03/2024	01/04/2024	Celda de seguridad	2.010
6	1375880	01/04/2024	22/04/2024	Celda de seguridad	537,90
7	1375888	04/04/2024	22/04/2024	Celda de seguridad	2.810
8	1375886	08/04/2024	22/04/2024	Celda de seguridad	1.640
9	1375884	12/04/2024	22/04/2024	Celda de seguridad	147,07
10	1375882	15/04/2024	22/04/2024	Celda de seguridad	1.850
11	1375889	15/04/2024	22/04/2024	Celda de seguridad	3.230
12	1381578	19/04/2024	12/05/2024	Celda de seguridad	3.300

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 17 de 47

No.	Código certificado	Fecha de entrega de los residuos	Fecha de expedición del certificado	Tipo de gestión (Proceso)	Cantidad Gestionada (kg)
13	1393416	05/06/2024	22/06/2024	Celda de seguridad	1.080
14	1393415	06/06/2024	22/06/2024	Celda de seguridad	1.690
15	1393417	11/06/2024	22/06/2024	Celda de seguridad	1.430
16	1399700	21/06/2024	14/07/2024	Celda de seguridad	5.000
17	1399703	21/06/2024	14/07/2024	Celda de seguridad	1.920
18	1403999	22/07/2024	01/08/2024	Celda de seguridad	1.805,50
19	1403995	25/07/2024	01/08/2024	Celda de seguridad	1.410
20	1403991	26/07/2024	01/08/2024	Celda de seguridad	7
21	1403997	29/07/2024	01/08/2024	Celda de seguridad	1.400
22	1406981	05/08/2024	09/08/2024	Celda de seguridad	110
23	1411535	05/08/2024	25/08/2024	Celda de seguridad	889,94
24	1411541	23/08/2024	25/08/2024	Celda de seguridad	4.160
25	1412936	28/08/2024	30/08/2024	Celda de seguridad	1.600
26	1412937	28/08/2024	30/08/2024	Celda de seguridad	1.103,40
27	1432250	05/11/2024	16/11/2024	Celda de seguridad	7,60
28	1432251	05/11/2024	16/11/2024	Celda de seguridad	96
29	1432252	05/11/2024	16/11/2024	Celda de seguridad	1.426,70
30	1432254	05/11/2024	16/11/2024	Celda de seguridad	105
31	1449005	06/12/2024	10/01/2025	Celda de seguridad	2
Total, gestionado por VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P. (kg)					45.898,27
172	TOTAL, CERTIFICADOS PRESENTADOS	TOTAL, GESTIONADO POR GESTORES (kg)			798.447,63

Fuente: Radicado 20256200354582 del 31 de marzo de 2025. Expediente DPC0010.

De conformidad con la validación efectuada a los certificados listados anteriormente, la Autoridad no validó un total de **(25)** certificados de disposición final y aprovechamiento presentados para el cumplimiento de la meta mínima de recolección global del operador logístico Fundación Bioentorno para la vigencia 2024, debido a las siguientes inconsistencias:

Tabla 7. Certificados no validados por la Autoridad para la vigencia 2024

Cantidad Certificados	Gestores	Certificado no validado	Observaciones	Cantidad no validada por la ANLA (kg)
3	CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P.	97	- Se evidenció que, los residuos de disposición final se recibieron del generador FUNDACIÓN BIOENTORNO / CLÍNICA VETERINARIA RUFOLANDIA; no obstante, esta última no corresponden al operador	11,66

Cantidad Certificados	Gestores	Certificado no validado	Observaciones	Cantidad no validada por la ANLA (kg)
			logístico, ni a ninguna empresa agremiada a esté, ni hace parte de un mecanismo de recolección reportado.	
		140	- Se evidenció que, los residuos de disposición final se recibieron del generador FUNDACIÓN BIOENTORNO / EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE YOPAL; no obstante, esta última no corresponden al operador logístico, ni a ninguna empresa agremiada a esté, ni hace parte de un mecanismo de recolección reportado.	7,33
		141	- Se evidenció que, los residuos de disposición final se recibieron del generador FUNDACIÓN BIOENTORNO/UDES VALLEDUPAR; no obstante, esta no corresponde al operador logístico, ni a ninguna empresa agremiada a esté, ni hace parte de un mecanismo de recolección reportado.	2
2	MANGUERAS Y CONDUCCIONES – MAYCO S.A.S.	Certificado # 016	- La fecha de entrega de los residuos es la misma fecha de expedición del certificado de disposición.	3.050
		Certificado # 017*		3.220
		Certificado # 017*		3.730
20	TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S E.S. P.	331219360845664214866	- (19) certificados de gestión se encuentran con sede de la FUNDACIÓN BIOENTORNO más diferentes personerías jurídicas, como: ANEAMIENTO AMBIENTAL, PETCOL VILLAS, AGROCOLANTA LA DORADA, CENTER VETERINARY SERVICES, PEXTER, COUNTRY CAN, ANIMALS PEPE SIERRA, ACPI LTDA, FERTIMAX S.A.S, SECRETARIA DE SALUD DE CÚCUTA, PROCOHARINAS S.A.S, CONVENTO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO7HESSEN LTDA., PRODUCTOS ALIMENTICIOS DORIA S.A.S, GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S, PAISAGRO S.A.S, PETCOL CEDRITOS, NOVAFERT SCIENCE JIGHT	5
		1342632347608358592657022295		5
		85786430580084215402908		4,10
		16881866974655409226594		2,50
		934611765014484371511		5
		7560549611047450722		5,50
		7058246177755188877540		5
		135164817481300491278521		3
		61541597350994091429465		11,20
		7400015830130939492791		63,50
		7402681486967011055722		11,50

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 19 de 47

Cantidad Certificados	Gestores	Certificado no validado	Observaciones	Cantidad no validada por la ANLA (kg)
		81999946362669655 1727897	S.A.S, SEC SALUD VALLEDUPAR, INTEROC, BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSE MARIA R, BOGOTÁ, FAS FUMIGACIONES, y CLÍNICA VETERINARIA RUFOLANDIA, las cuales no corresponden con actores que pertenecen a la cadena de gestión, o a las empresas agremiadas al operador, ni a puntos de recolección y/o centros de acopio.	10
		84896867589972620 7953		42
		85202435651994933 899250		42,20
		81980987680968718 76		323
		86335665638912030 435		0,69
		48716610300819857 7110		288
		37783749034354245 4272		0,40
		14174653702065631 9642		14
		13084403181517143 9886051	- Un certificado de gestión fue generado a nombre de una empresa agremiada en lugar del operador logístico: FUNDACIÓN BIOENTORNO/VECTORS AND PEST MANAGEMENT LTDA.	103,50
25	TOTAL, CERTIFICADOS NO VALIDADOS	TOTAL, GESTIONADO NO VALIDADO (KG)	10.966,08	

**El certificado #17 gestiona la disposición final de los residuos para distintas cantidades*

Fuente: Radicado 20256200354582 del 31 de marzo de 2025. Expediente DPC0010.

Una vez revisados los certificados de gestión ambiental expedidos por los gestores: CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P., MANGUERAS Y CONDUCCIONES – MAYCO S.A.S. y TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. la Autoridad le comunica a la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN que, no validó un total de **10.966,08 kg** de residuos posconsumo de plaguicidas, respaldados mediante (25) certificados de gestión ambiental, tal y como se plasmó en la **Tabla 7** del presente concepto técnico, teniendo en cuenta las inconsistencias reportadas.

En consecuencia, y en consideración de las inconsistencias identificadas la Autoridad se permite realizar las siguientes precisiones:

- Los criterios mínimos considerados por la Autoridad para la validación de los certificados de gestión final emitidos por las empresas gestoras autorizadas con el fin de garantizar la no duplicidad de estos son los siguientes: fechas de recepción, fechas de tratamiento finales de los residuos y/o fecha de expedición del certificado, descripción de los residuos posconsumo tratados, tipo de disposición y/o tratamiento final, la mención de las licencias y/o permisos ambientales bajo los cuales funciona y opera la empresa gestora, así como las cantidades gestionadas en unidades de peso.
- Con relación a los certificados emitidos por ASESORÍAS SERVICIOS ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES, se observa que estos no cuentan con un código o número identificador. No obstante, fueron validados, ya que esta situación no constituye, por

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 20 de 47

sí sola, una causal de rechazo. Sin embargo, se recomienda que los certificados incluyan un número consecutivo de identificación como buena práctica de gestión documental que permita facilitar la trazabilidad, el control documental y la verificación de la información por parte de las autoridades competentes.

Finalmente, se le comunica a la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN que, la Autoridad validó la gestión de un total de **15.580 kg** de residuos posconsumo de plaguicidas soportados en (4) certificados de disposición final para las empresas representadas por la Asociación Nacional de Laboratorios de Medicamentos Veterinarios – APROVET para la vigencia 2024. Y un total de **787.481,55 kg** de residuos posconsumo de plaguicidas recolectados y gestionados adecuadamente, los cuales fueron soportados en (147) certificados de disposición final y aprovechamiento para el total de las empresas agremiadas al operador logístico Fundación Bioentorno.

3.2.5. Estrategias y mecanismos de comunicación

Establecer mecanismos para informar a los consumidores o público sobre su Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Plaguicidas y desarrollar y financiar campañas de información pública. Lo anterior, según el literal h), j) y k) del artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013

Cumple	X	No cumple		No aplica	
---------------	----------	------------------	--	------------------	--

En las páginas 33 a la 48 del Informe de Actualización y Avance del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN manifestó que, la estrategia de comunicación tiene como objetivo informar a los actores convocados de la cadena comercial, la cadena posconsumo y sus intervinientes, sobre las obligaciones de los actores y generadores estipuladas en el Decreto 4741 de 2005, compilado en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1675 de 2013 de Minambiente, las fechas de capacitaciones y rutas de recolección.

Asimismo, se mencionó que, los mecanismos que se eligen para comunicar dicha información son dinámicos, dependen de las necesidades de las zonas y se ajustan al contexto y prácticas culturales de cada región. A continuación, se relaciona la descripción de los instrumentos, estrategias y mecanismos de comunicación diseñados y desarrollados por el operador logístico Fundación Bioentorno para la vigencia 2024:

Tabla 8. Estrategias de comunicación implementadas para la vigencia 2024

Estrategias de comunicación	Descripción	Frecuencia
Medios masivos de comunicación	Radio, Perifoneo, periódicos	Mayo, junio, septiembre, octubre y Noviembre
Actividades en sitios de internet y participación en redes sociales	Redes del operador logístico Fundación Bioentorno como página web, correo electrónico, Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn y plataforma de capacitación	Permanente
Publicidad en medios impresos	Plegables informativos y afiches	Permanente

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 21 de 47

Estrategias de comunicación	Descripción	Frecuencia
Jornadas de capacitación	Capacitaciones virtuales, dirigidas a públicos particulares realizadas en directo. Capacitaciones presenciales finca a finca, en parques, coliseos y otros espacios	Mensualmente

Fuente: Radicado 20256200354582 del 31 de marzo de 2025. Expediente DPC0010.

Adicionalmente, en la página 47 del Informe, la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN reportó que, su operador logístico Fundación Bioentorno logró capacitar de manera presencial y virtual a un total de (5.237) personas entre usuarios, consumidores, productores, distribuidores y demás actores de la cadena comercial de plaguicidas, durante la vigencia 2024. Igualmente, en los anexos “*MEDIOS DE COMUNICACIÓN*”, “*PIEZAS DE COMUNICACIÓN*” y “*SENSIBILIZACIONES*” se presentaron los soportes (cuñas radiales, boletines, listados de asistencia y evaluación de las jornadas informativas) de las capacitaciones efectuadas por municipio y región.

Finalmente, en el anexo *SENSIBILIZACIONES*” se adjuntaron los registros de las jornadas de recolección y brigadas informativas a la comunidad sobre el uso y manejo adecuado de los plaguicidas para el año 2024.

3.2.5.1. Comunicados Autoridades Ambientales

Informar a las autoridades municipales y ambientales sobre la realización de campañas de recolección, instalación de puntos de recolección o centros de acopio dentro de la respectiva jurisdicción. Lo anterior, según el literal i) del artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013.

Cumple	X	No cumple		No aplica	
---------------	----------	------------------	--	------------------	--

En las páginas 51 y 52 del Informe de Actualización y Avance del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN indicó que, mediante correo electrónico mantuvo informadas a todas las entidades territoriales y corporaciones autónomas ambientales sobre la realización de las rutas de recolección y jornadas de capacitación. Igualmente, notificó sobre el desarrollo del Plan Posconsumo de Plaguicidas y la instalación de puntos de recolección o centros de acopio dentro de la respectiva jurisdicción.

A su vez, se radicaron comunicados donde se daba a conocer el desarrollo del Plan Posconsumo de Plaguicidas y la instalación de puntos de devolución o centros de acopio dentro de la respectiva jurisdicción y como soporte, en el anexo “*INSTRUMENTOS DE GESTIÓN*” (carpeta “*Comunicación con Autoridades*”) se presentaron cada uno de los comunicados realizados a las autoridades competentes que participaron en el Plan Posconsumo durante el año 2024.

3.2.6. Costos anuales de ejecución del Plan Posconsumo

Asumir los costos de la recolección y gestión ambiental de los residuos posconsumo, así como desarrollar y financiar las campañas de información pública para divulgar el Plan Posconsumo. Lo anterior, según el literal g) del artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 22 de 47

Cumple	X	No cumple		No aplica	
---------------	----------	------------------	--	------------------	--

En la página 48 del Informe de Actualización y Avance del Plan Posconsumo de Plaguicidas, la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN presentó los costos designados para la implementación del Plan Posconsumo para la vigencia 2024, discriminándolos de la siguiente manera:

Tabla 9. Costos de ejecución del Plan Posconsumo para la vigencia 2024

Mecanismos de comunicación	Costo Ejecución del Plan Posconsumo
\$85.751	\$3.633.531,72

Fuente: Radicado 20256200354582 del 31 de marzo de 2025. Expediente DPC0010.

3.2.7. Indicadores de desempeño ambiental

Presentar el resultado de los indicadores de desempeño ambiental para la vigencia objeto de seguimiento. Lo anterior, según el literal k) del artículo sexto de la Resolución 1675 de 2013.

Cumple		No cumple	X	No aplica	
---------------	--	------------------	----------	------------------	--

En las páginas 48 y 49 del Informe de Actualización y Avance del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas para la vigencia 2024 y en el documento en PDF “Anexo Indicadores de desempeño ambiental”, la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN presentó el cálculo de los indicadores de desempeño ambiental, teniendo en cuenta la siguiente información:

Tabla 10. Indicadores de desempeño ambiental vigencia 2024

Indicador	Formula	Resultado
Cantidad de productos posconsumo a recolectar conforme a la meta establecida	$CRR (kg) = Total\ de\ kg\ puestos\ en\ el\ mercado\ (2023) \times 75\%$	$CRR (kg) = 640,17\ kg \times 75\%$
Cantidad de productos posconsumo de plaguicida a ser aprovechados / Cantidad de productos posconsumo de plaguicida a ser recolectados	$CRA = \frac{Kg\ Residuos\ Posconsumo\ (aprovechados)}{kg\ Residuos\ recolectados} \times 100$	$CRA = \frac{265,26\ Kg}{481,82\ Kg} \times 100 = 55\%$
Indicadores de desempeño ambiental – Aprovet vigencia 2024		
Cantidad de Personas sensibilizadas	$C (\%) = \left(\frac{Cant.\ personas\ sensibil.\ año\ 2023}{Cant.\ personas\ sensibil.\ año\ 2024} \right) - 1 \times 100$	$C (\%) = \left(\frac{6.491}{5.614} \right) - 1 \times 100$ $C (\%) = 15,62$

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 23 de 47

<i>Cantidad de Departamentos con cobertura del programa de recolección</i>	$D(\%) = \left(\frac{D(n)}{D(n-1)} - 1 \right) \times 100$	$D(\%) = \left(\frac{31}{28} - 1 \right) \times 100$ $D(\%) = 10,7$
<i>Cantidad de Municipios con cobertura del programa de recolección</i>	$M(\%) = \left(\frac{M(n)}{M(n-1)} - 1 \right) \times 100$	$M(\%) = \left(\frac{360}{330} - 1 \right) \times 100$ $M(\%) = 9,09$

***Resultado obtenido de acuerdo con la información suministrada en la Tabla 2 del presente concepto técnico.**
Fuente: Radicado 20256200354582 del 31 de marzo de 2025. Expediente DPC0010.

Adicionalmente, en las páginas 48 y 49 del Informe de Actualización y Avance del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN presentó los cálculos de los indicadores de desempeño de manera global teniendo en cuenta la gestión efectuada por los operadores logístico Campo Limpio y Fundación Bioentorno para la vigencia 2024.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN no cumplió con la meta mínima de recolección para la vigencia 2024 y además se identificó una inconsistencia en la cantidad real de residuos posconsumo de plaguicidas gestionada, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.2.1. “*Meta de recolección y de cobertura de población*” y 3.2.4. “*Gestión de los residuos recolectados*” del presente concepto técnico, la empresa deberá ajustar el cálculo del indicador de desempeño ambiental: “*Cantidad de residuos a ser aprovechados / Cantidad de residuos recolectados*”.

Finalmente, la Autoridad evidenció que, el indicador de desempeño ambiental “*Cantidad de Personas sensibilizadas*” no fue calculado con la cantidad de personas sensibilizadas reportadas en el Informe de Actualización y Avance del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas (5.237 personas).

3.2.8. Proyección de la meta mínima de recolección para la vigencia 2025

<i>Presentar la proyección de la meta de cobertura de población cuando aplique y de la meta mínima de recolección para el siguiente periodo de evaluación. Lo anterior, según el literal l) del artículo sexto de la Resolución 1675 de 2013.</i>					
Cumple		No cumple	X	No aplica	

En la página 50 del Informe de Actualización y Avance del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN reportó la proyección de su meta mínima de recolección para la vigencia 2025, teniendo en cuenta la siguiente información:

Tabla 11. Proyección de la meta mínima de recolección para la vigencia 2025

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 24 de 47

Producto plaguicida*	Cantidad puesta en el mercado durante el año 2024 (kg)	Meta mínima de recolección vigencia 2025 (kg)	Porcentaje de recolección para la vigencia 2025 (%)
Ver nombres productos Tabla 1 del presente concepto técnico	225,13	168,85	75

Fuente: Radicado 20256200354582 del 31 de marzo de 2025. Expediente DPC0010.

Conforme con lo anterior, en el documento “*Resumen Ejecutivo e Información Específica del Plan de Gestión de Productos Posconsumo de Plaguicidas*” adjunto al Informe del Plan Posconsumo, se reportó información específica sobre la comercialización de los productos plaguicidas especificando el total de kilogramos puestos en el mercado durante el año 2024 por región, la presentación y material, total de unidades y características de distribución de sus productos plaguicidas.

Ahora bien, acorde con la verificación de las bases de datos del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, consultadas el 06 de agosto de 2025, la Autoridad evidenció las siguientes inconsistencias:

- El siguiente producto plaguicida se encuentra vigente y la empresa se encuentra registrado bajo el rol de importador; sin embargo, no fue reportado como producto comercializado en el Informe del Plan Posconsumo para la vigencia 2024, ni se presentó el respectivo certificado de no comercialización:

Tabla 12. Productos plaguicidas registrados bajo el rol de importador de la empresa DIMEVET S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN. que no fue reportado en el Informe para la vigencia 2024

No. Registro	Producto plaguicida	Ingrediente activo	Estado
8676-MV	OVERTAK	Fluazuron	Vigente

Fuente: Instituto Colombiano Agropecuario-ICA.
Base de datos “*Medicamentos y biológicos (actualizado 04 de agosto de 2025)*”

Finalmente, si bien el cálculo de la meta mínima de recolección para la vigencia 2025 se realizó acorde con lo establecido en la tabla 1, numeral 7.1., artículo séptimo de la Resolución 1675 de 2013, para la Autoridad no es posible validarlo hasta que la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN aclare la comercialización del producto plaguicida mencionado anteriormente.

3.2.9. Plaguicidas en desuso o por fuera de especificación técnica

Presentar el reporte de la cantidad y gestión final de productos plaguicidas vencidos y/o por fuera de especificación técnica, para la vigencia objeto de seguimiento. Lo anterior, según lo dispuesto en el literal m) del artículo sexto de la Resolución 1675 de 2013.

Cumple	X	No cumple	No aplica
--------	---	-----------	-----------

En la página 50 del Informe de Actualización y Avance del Plan Posconsumo de Plaguicidas, la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN. informó que, no generó productos tipo plaguicida vencidos y/o por fuera de especificación técnica para la vigencia 2024.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 25 de 47

3.2.10. Artículo Sexto. Actualización y avances del Plan

Presentar a más tardar el 31 de marzo de cada año el Informe de Actualización y Avance del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de uso agrícola, veterinario, industrial, doméstico y de salud pública, el cual debe contener como mínimo lo expresado en los literales a) hasta m) del artículo sexto de la Resolución 1675 de 2013.

Cumple		No cumple	X	No aplica	
---------------	--	------------------	----------	------------------	--

La empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN presentó mediante radicado 20256200354582 del 31 de marzo de 2025, su Informe de Actualización y Avance del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas para la vigencia 2024 con sus respectivos anexos, cuyo contenido no corresponde con lo dispuesto en el artículo sexto de la Resolución objeto de seguimiento. Igualmente, en las páginas 53 a la 56 del Informe, se presentó el cronograma con las actividades que se implementaron por departamento para la vigencia 2024.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN no dio cumplimiento con lo señalado en los numerales 3.2.1. “Meta mínima de recolección y cobertura de población”, 3.2.4. “Gestión de los residuos recolectados”, 3.2.7. “Indicadores de desempeño ambiental” 3.2.8. “Proyección de la meta mínima de recolección” del presente concepto técnico, los literales b), c), g), k) y l) del artículo sexto, el numeral 7.1. del artículo séptimo y literales b) y f), del artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013, la Autoridad no da cumplimiento con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente numeral.

3.2.11. Comercialización de productos plaguicidas en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Implementar el Plan de Devolución de Gestión Posconsumo a partir del año 2014, para los fabricantes y/o importadores de los plaguicidas que se comercialicen o distribuyan en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Lo anterior, según el Artículo octavo de la Resolución 1675 de 2013.

Cumple		No cumple		No aplica	X
---------------	--	------------------	--	------------------	----------

En la página 51 del Informe de Actualización y Avance del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN informó que, sus productos plaguicidas no fueron comercializados ni distribuidos en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina durante la vigencia 2024. Igualmente, en el documento “Resumen Ejecutivo e Información Específica del Plan de Gestión de Productos Posconsumo de Plaguicidas” adjuntó al Informe, no se reportaron cantidades de productos plaguicidas comercializados en dicho departamento.

3.2.12. Visitas técnicas de seguimiento ambiental a centros de acopio

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 26 de 47

Los sitios destinados a los centros de acopio deben estar acondicionados para operar de manera segura y según condiciones técnicas descritas en el artículo noveno de la Resolución 1675 de 2013.

En los puntos de recolección, así como en los centros de acopio que se establezcan como apoyo al plan de gestión de devolución posconsumo, no se podrán realizar actividades de tratamiento (incluida la trituración), aprovechamiento y/o valorización (incluyendo reciclaje) o disposición final del residuo.

Cumple		No cumple		No aplica	X
---------------	--	------------------	--	------------------	----------

Las obligaciones establecidas en el artículo noveno de la Resolución 1675 de 2013, no serán objeto de seguimiento en el presente concepto técnico toda vez que, durante el año 2025 no se efectuaron visitas técnicas de seguimiento a los centros de acopio reportados en los Informes de Actualización y Avance del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas para la vigencia 2024 presentado por la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN.

4. CONSIDERACIONES ADICIONALES

4.1. Cumplimiento al Auto de seguimiento 006822 del 27 de agosto de 2024 “Por el cual se efectúa seguimiento ambiental a un Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas y se toman otras determinaciones”.

REQUERIMIENTO	CUMPLE	CONSIDERACIONES TÉCNICAS
<p>ARTÍCULO PRIMERO. Reiterar a la sociedad DIMEVET S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN., con NIT. 830.505.530-1, en el marco del seguimiento a su Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, el cumplimiento de las siguientes obligaciones y requerimientos:</p>		
<p>1. La meta mínima de recolección de la vigencia 2023, en cumplimiento del subnumeral 7.1 del artículo 7° y el literal b) del artículo 12° de la Resolución 1675 de 2013. Lo anterior, de acuerdo con lo indicado en los subnumerales 3.2.1. del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</p>	<p>NO</p>	<p>De conformidad con la revisión realizada al Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, el cual contiene toda la documentación y seguimiento relacionado con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN la cual reposa en el expediente DPC0010 la Autoridad evidenció que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se ha dado respuesta a los requerimientos establecidos en el Auto de seguimiento 006822 del 27 de agosto de 2024, incumpliendo con el tiempo de respuesta y con la información solicitada.</p> <p>En consecuencia, la Autoridad no tiene la información para evaluar los requerimientos establecidos y, en virtud de</p>

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 27 de 47

REQUERIMIENTO	CUMPLE	CONSIDERACIONES TÉCNICAS
		ello, no da cumplimiento con lo dispuesto en la presente obligación.
<p>2. El numerales 1 y 2 del artículo 1° del Auto 11116 del 27 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo indicado en el subnumeral 4.1 del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</p>		
<p><u>Numeral 1, artículo primero del Auto 11116 del 27 de diciembre de 2023:</u></p> <p><i>El subnumeral 7.1 del artículo 7° y el literal b) del artículo 12 de la Resolución 1675 de 2013, correspondiente a la meta mínima de recolección del año 2021. Conforme a las consideraciones efectuadas en el subnumeral 4.9 del Concepto Técnico No. 008853 del 14 de diciembre de 2023.</i></p>	<p>NO</p>	<p>De conformidad con la revisión realizada al Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, el cual contiene toda la documentación y seguimiento relacionado con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN la cual reposa en el expediente DPC0010 la Autoridad evidenció que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se ha dado respuesta a los requerimientos establecidos en el Auto de seguimiento 006822 del 27 de agosto de 2024, incumpliendo con el tiempo de respuesta y con la información solicitada.</p> <p>En consecuencia, la Autoridad no tiene la información para evaluar los requerimientos establecidos y, en virtud de ello, no da cumplimiento con lo dispuesto en la presente obligación.</p>
<p><u>Numeral 2, artículo primero del Auto 11116 del 27 de diciembre de 2023:</u></p> <p><i>El subnumeral 7.1 del artículo 7° y el literal b) del artículo 12 de la Resolución 1675 de 2013, correspondiente a la meta mínima de recolección del año 2022. Conforme a las consideraciones efectuadas en los subnumerales 4.1., 4.2., 4.3. y 4.4. del Concepto Técnico No. 008853 del 14 de diciembre de 2023.</i></p>	<p>NO</p>	<p>De conformidad con la revisión realizada al Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, el cual contiene toda la documentación y seguimiento relacionado con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN la cual reposa en el expediente DPC0010 la Autoridad evidenció que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se ha dado respuesta a los requerimientos establecidos en el Auto de seguimiento 006822 del 27 de agosto de 2024,</p>
<p>3. El numeral 3 del artículo 1° del Auto 11116 del 27 de diciembre de 2023, respecto</p>		

REQUERIMIENTO	CUMPLE	CONSIDERACIONES TÉCNICAS
<p><i>del numeral 31 del artículo 2° del Auto 10981 del 13 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo indicado en el subnumeral 4.1 del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</i></p> <p><u>Numeral 31, artículo segundo del Auto 10981 del 13 de diciembre de 2022:</u></p> <p><i>El registro fotográfico en el cual se evidencie la respectiva adecuación de los diques de contención en los centros de acopio ubicados en Ibagué-Tolima, Santa Rosa de Viterbo-Boyacá, Villavicencio-Meta, Palmira, La Unión y Zarzal en Valle del Cauca y Facatativá-Cundinamarca, así como de los demás centros de acopio que sean empleados para la operación y funcionalidad del Plan Posconsumo, de conformidad con lo indicado en el subnumeral 4.16 del Concepto Técnico 07328 del 28 de noviembre de 2022.</i></p>		<p>incumpliendo con el tiempo de respuesta y con la información solicitada.</p> <p>En consecuencia, la Autoridad no tiene la información para evaluar los requerimientos establecidos y, en virtud de ello, no da cumplimiento con lo dispuesto en la presente obligación.</p>
<p>4. Los numerales 1, 6 ,7 y 15 del artículo 2° del Auto 11116 del 27 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</p>		
<p><u>Numeral 1, artículo segundo del Auto 11116 del 27 de diciembre de 2023:</u></p> <p><i>Los certificados de gestión integral (aprovechamiento, incineración y/o disposición final) emitidos por los respectivos gestores del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas que permitan validar la gestión total de 1,21 kg de envases y empaques posconsumo de plaguicidas equivalentes a los kilogramos faltantes del producto formulado OVERDOG MAX. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la consideración técnica 4.1. del</i></p>	<p>NO</p>	<p>De conformidad con la revisión realizada al Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, el cual contiene toda la documentación y seguimiento relacionado con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN la cual reposa en el expediente DPC0010 la Autoridad evidenció que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se ha dado respuesta a los requerimientos establecidos en el Auto de seguimiento 006822 del 27 de agosto de 2024,</p>

REQUERIMIENTO	CUMPLE	CONSIDERACIONES TÉCNICAS
<p><i>Concepto Técnico No. 008853 del 14 de diciembre de 2023.</i></p> <p><u><i>Numeral 6, artículo segundo del Auto 11116 del 27 de diciembre de 2023:</i></u></p> <p><i>Los certificados ajustados con las cantidades respectivas que le correspondan a las empresas asociadas al mecanismo Aproveet – Campo Limpio expedido por cada uno de los gestores listados en la tabla 11 del Concepto Técnico 008853 del 14 de diciembre de 2023 o una comunicación emitida por cada gestor en la cual aclare las citadas cantidades correspondientes al referido mecanismo. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la consideración técnica 4.3. del citado concepto.</i></p>		<p>incumpliendo con el tiempo de respuesta y con la información solicitada.</p> <p>En consecuencia, la Autoridad no tiene la información para evaluar los requerimientos establecidos y, en virtud de ello, no da cumplimiento con lo dispuesto en la presente obligación.</p>
<p><u><i>Numeral 7, artículo segundo del Auto 11116 del 27 de diciembre de 2023:</i></u></p> <p><i>Las cantidades de residuos posconsumo gestionados, la meta mínima de recolección durante la vigencia 2022 y, el ajuste del cálculo de los indicadores de desempeño ambiental “Cantidad de residuos a recolectar conforme a la meta establecida” y “Cantidad de residuos a ser aprovechados / Cantidad de residuos recolectados”. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones técnicas 4.1., 4.3., 4.4. y 4.5 del Concepto Técnico 008853 del 14 de diciembre de 2023.</i></p> <p><u><i>Numeral 15, artículo segundo del Auto 11116 del 27 de diciembre de 2023:</i></u></p> <p><i>Los certificados de gestión integral (aprovechamiento, incineración y/o disposición final) emitidos por los respectivos gestores del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas que permitan validar la gestión de los</i></p>	<p>NO</p>	<p>De conformidad con la revisión realizada al Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, el cual contiene toda la documentación y seguimiento relacionado con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN la cual reposa en el expediente DPC0010 la Autoridad evidenció que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se ha dado respuesta a los requerimientos establecidos en el Auto de seguimiento 006822 del 27 de agosto de 2024, incumpliendo con el tiempo de respuesta y con la información solicitada.</p> <p>En consecuencia, la Autoridad no tiene la información para evaluar los requerimientos establecidos y, en virtud de ello, no da cumplimiento con lo dispuesto en la presente obligación.</p>

REQUERIMIENTO	CUMPLE	CONSIDERACIONES TÉCNICAS
<p><i>envases y empaques posconsumo de plaguicidas equivalentes a los kilogramos faltantes correspondientes al producto formulado OVERDOG MAX. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la consideración técnica 4.9. del Concepto Técnico 008853 del 14 de diciembre de 2023.</i></p>		
<p>ARTÍCULO SEGUNDO. <i>Requerir a la sociedad DIMEVET S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN., con NIT. 830.505.530-1, en el marco del seguimiento efectuado a su Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, para que, en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, en cumplimiento a lo señalado en la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013, presente la siguiente información y documentación:</i></p>	NO	<p>De conformidad con la revisión realizada al Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, el cual contiene toda la documentación y seguimiento relacionado con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN la cual reposa en el expediente DPC0010 la Autoridad evidenció que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se ha dado respuesta a los requerimientos establecidos en el Auto de seguimiento 006822 del 27 de agosto de 2024, incumpliendo con el tiempo de respuesta y con la información solicitada.</p> <p>En consecuencia, la Autoridad no tiene la información para evaluar los requerimientos establecidos y, en virtud de ello, no da cumplimiento con lo dispuesto en la presente obligación.</p>
<p>1. <i>Las metas mínimas de recolección para cada una de las (73) empresas pertenecientes al operador logístico Corporación Campo Limpio, que permitan validar la sumatoria de un total 3.138.510,93 kg de residuos posconsumo de plaguicidas para la vigencia 2023; de conformidad con lo establecido en el literal m) del artículo 6° y el literal b) del artículo 12° de la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 y las consideraciones realizadas en</i></p>	NO	<p>De conformidad con la revisión realizada al Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, el cual contiene toda la documentación y seguimiento relacionado con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN la cual reposa en el expediente DPC0010 la Autoridad evidenció que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se ha dado respuesta a los requerimientos establecidos en el Auto de seguimiento 006822 del 27 de agosto de 2024,</p>

REQUERIMIENTO	CUMPLE	CONSIDERACIONES TÉCNICAS
<p><i>el subnumeral 3.2.1. del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</i></p>		<p>incumpliendo con el tiempo de respuesta y con la información solicitada.</p> <p>En consecuencia, la Autoridad no tiene la información para evaluar los requerimientos establecidos y, en virtud de ello, no da cumplimiento con lo dispuesto en la presente obligación.</p>
<p>2. <i>Aclarar la cantidad real de los mecanismos de recolección (puntos de recolección y centros de acopio) que funcionaron través del operador logístico Corporación Campo Limpio durante la vigencia 2023; de conformidad con lo establecido en el literal m) del artículo 6° y el literal c) del artículo 12° la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 y las consideraciones realizadas en el subnumeral 3.2.2. del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</i></p>		
<p>3. <i>Los (132) certificados de gestión ambiental emitidos por el gestor Ecología y Entorno S.A.S. E.S.P. (ECOENTORNO), con las fechas de tratamiento final y/o expedición correspondiente, o comunicación emitida por el gestor en la que se detallen dichas fechas para cada uno de los certificados emitidos durante la vigencia 2023; de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 6° y literal f) del artículo 12° de la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 y las consideraciones realizadas en la Tabla 6 del subnumeral 3.2.4. y 3.2.10 del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</i></p>	NO	<p>De conformidad con la revisión realizada al Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, el cual contiene toda la documentación y seguimiento relacionado con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN la cual reposa en el expediente DPC0010 la Autoridad evidenció que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se ha dado respuesta a los requerimientos establecidos en el Auto de seguimiento 006822 del 27 de agosto de 2024, incumpliendo con el tiempo de respuesta y con la información solicitada.</p> <p>En consecuencia, la Autoridad no tiene la información para evaluar los requerimientos establecidos y, en virtud de</p>

REQUERIMIENTO	CUMPLE	CONSIDERACIONES TÉCNICAS
<p>4. Los (70) certificados emitidos por el gestor Ecología y Entorno S.A.S. E.S.P. (ECOENTORNO), que soporten la gestión final de un total de 299.067,24 kg de residuos posconsumo de plaguicidas para la vigencia 2023 cuyo generador corresponda con el operador logístico Corporación Campo Limpio, o una comunicación emitida por el gestor donde aclare el generador de los residuos posconsumo de plaguicidas con su respectivo NIT; de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 6° y literal f) del artículo 12° de la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 y las consideraciones realizadas en la Tabla 6 del subnumeral 3.2.4. y 3.2.10 del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</p>		<p>ello, no da cumplimiento con lo dispuesto en la presente obligación.</p>
<p>5. Aclara si los (5) certificados de gestión ambiental emitidos por el gestor Ecología y Entorno S.A.S. E.S.P. (ECOENTORNO) a nombre de las empresas agremiadas al operador logístico Corporación Campo Limpio (Fitogranos Comercializadora Agroindustrial LTDA, Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite CENIPALMPA y Minagro Industria Química LTDA) fueron considerados únicamente para las metas mínimas de recolección de estas empresas, o si forman parte de la gestión global</p>	<p>NO</p>	<p>De conformidad con la revisión realizada al Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, el cual contiene toda la documentación y seguimiento relacionado con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN la cual reposa en el expediente DPC0010 la Autoridad evidenció que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se ha dado respuesta a los requerimientos establecidos en el Auto de seguimiento 006822 del 27 de agosto de 2024, incumpliendo con el tiempo de respuesta y con la información solicitada.</p> <p>En consecuencia, la Autoridad no tiene la información para evaluar los</p>

REQUERIMIENTO	CUMPLE	CONSIDERACIONES TÉCNICAS
<p><i>realizada por el operador durante la vigencia 2023; lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la Tabla 6 del numeral 3.2.4. y numeral 3.2.10. del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024, el literal g) del artículo sexto y el literal f) del artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013.</i></p>		<p>requerimientos establecidos y, en virtud de ello, no da cumplimiento con lo dispuesto en la presente obligación.</p>
<p>6. <i>Los (19) certificados de gestión ambiental emitidos por el gestor Industria Ambiental S.A.S., con las fechas de tratamiento final y/o expedición correspondiente, o una comunicación emitida por el gestor en la que se detallen dichas fechas para cada uno de los certificados emitidos durante la vigencia 2023; de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 6° y literal f) del artículo 12° de la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 y las consideraciones realizadas en la Tabla 6 del subnumeral 3.2.4 y subnumeral 3.2.10 del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</i></p>	<p>NO</p>	<p>De conformidad con la revisión realizada al Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, el cual contiene toda la documentación y seguimiento relacionado con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN la cual reposa en el expediente DPC0010 la Autoridad evidenció que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se ha dado respuesta a los requerimientos establecidos en el Auto de seguimiento 006822 del 27 de agosto de 2024, incumpliendo con el tiempo de respuesta y con la información solicitada.</p>
<p>7. <i>Los certificados de gestión ambiental Nos. 66, 71 y 75 expedidos por el gestor Maderas Plásticas Ecológicas ajustados, o una comunicación emitida por el gestor, aclarando por qué se relacionó un total de (68) empresas y no las (73) empresas agremiadas al operador logístico Corporación Campo Limpio durante la vigencia 2023; de</i></p>		<p>En consecuencia, la Autoridad no tiene la información para evaluar los requerimientos establecidos y, en virtud de ello, no da cumplimiento con lo dispuesto en la presente obligación.</p>

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 34 de 47

REQUERIMIENTO	CUMPLE	CONSIDERACIONES TÉCNICAS
<p><i>conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 6° y el literal f) del artículo 12° de la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 y las consideraciones realizadas en la Tabla 6 del subnumeral 3.2.4. y subnumeral 3.2.10 del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</i></p>		
<p>8. <i>Los certificados de gestión ambiental Nos. RIS03OP23-1105 y RIS03OP23-1106 expedidos por el gestor Operadores de la Sierra S.A.S. E.S.P., con los ajustes de las fechas de expedición, o una comunicación emitida por el gestor, aclarando la inconsistencia encontrada en las fechas de expedición de los mencionados certificados; de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 6° y el literal f) del artículo 12° de la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 y las consideraciones realizadas en la Tabla 6 del subnumeral 3.2.4. y subnumeral 3.2.10 del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</i></p>	<p>NO</p>	<p>De conformidad con la revisión realizada al Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, el cual contiene toda la documentación y seguimiento relacionado con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN la cual reposa en el expediente DPC0010 la Autoridad evidenció que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se ha dado respuesta a los requerimientos establecidos en el Auto de seguimiento 006822 del 27 de agosto de 2024, incumpliendo con el tiempo de respuesta y con la información solicitada.</p> <p>En consecuencia, la Autoridad no tiene la información para evaluar los requerimientos establecidos y, en virtud de ello, no da cumplimiento con lo dispuesto en la presente obligación.</p>
<p>9. <i>El certificado de gestión ambiental No. 138 expedido por el gestor Transformaciones Girasol S.A.S., con el ajuste de la fecha de expedición, o una comunicación emitida por el gestor, aclarando la inconsistencia encontrada en la fecha de expedición del mencionado certificado; de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 6° y</i></p>	<p>NO</p>	<p>De conformidad con la revisión realizada al Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, el cual contiene toda la documentación y seguimiento relacionado con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN la cual reposa en el expediente DPC0010 la Autoridad evidenció que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se ha dado respuesta a los requerimientos</p>

REQUERIMIENTO	CUMPLE	CONSIDERACIONES TÉCNICAS
<p><i>el literal f) del artículo 12° de la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 y las consideraciones realizadas en la Tabla 6 del subnumeral 3.2.4. y subnumeral 3.2.10 del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</i></p> <p>10. Las cantidades de residuos posconsumo de plaguicidas gestionados durante la vigencia 2023 y los indicadores de desempeño ambiental “Cantidad de residuos a recolectar conforme a la meta establecida” y “Cantidad de residuos a ser aprovechados / Cantidad de residuos recolectados”; de conformidad con lo establecido en el literal k) del artículo 6° de la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 y las consideraciones realizadas en los subnumerales 3.2.1., 3.2.7. y 3.2.10 del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</p>		<p>establecidos en el Auto de seguimiento 006822 del 27 de agosto de 2024, incumpliendo con el tiempo de respuesta y con la información solicitada.</p> <p>En consecuencia, la Autoridad no tiene la información para evaluar los requerimientos establecidos y, en virtud de ello, no da cumplimiento con lo dispuesto en la presente obligación.</p>
<p>11. El Registro fotográfico del kit para el control de derrames el cual debe contener como mínimo material absorbente, pala y/o escoba, recogedor, elementos de señalización, elementos de protección personal y bolsa o contenedor para los residuos, ubicado en un lugar visible y de fácil acceso para los centros de acopio ubicados en los municipios de La Ceja (Antioquia), Zona Bananera (Magdalena), Facatativá (Cundinamarca), Villavicencio (Meta) y Palmira (Valle del</p>	<p>NO</p>	<p>De conformidad con la revisión realizada al Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, el cual contiene toda la documentación y seguimiento relacionado con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN la cual reposa en el expediente DPC0010 la Autoridad evidenció que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se ha dado respuesta a los requerimientos establecidos en el Auto de seguimiento 006822 del 27 de agosto de 2024,</p>

REQUERIMIENTO	CUMPLE	CONSIDERACIONES TÉCNICAS
<p><i>cauca); de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 y las consideraciones realizadas en el subnumeral 3.2.12. del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</i></p> <p>12. <i>El registro fotográfico con la señalización de la clasificación de las áreas de trabajo, de los elementos para atender emergencias (extintores, kit para el control de derrames), salidas de emergencia y rutas de evacuación, así como la delimitación en el piso de la zona de almacenamiento en los centros de acopio ubicados en los municipios de La Ceja (Antioquia), Zona Bananera (Magdalena), Facatativá (Cundinamarca) y Villavicencio (Meta); de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 y las consideraciones realizadas en el subnumeral 3.2.12. del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</i></p>		<p>incumpliendo con el tiempo de respuesta y con la información solicitada.</p> <p>En consecuencia, la Autoridad no tiene la información para evaluar los requerimientos establecidos y, en virtud de ello, no da cumplimiento con lo dispuesto en la presente obligación.</p>
<p>13. <i>El registro fotográfico donde se evidencien las vías de circulación despejadas y la limpieza en los pisos de los centros de acopio ubicados en los municipios de La Ceja (Antioquia), Zona Bananera (Magdalena), Facatativá (Cundinamarca) y Villavicencio (Meta); de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 y las</i></p>	<p>NO</p>	<p>De conformidad con la revisión realizada al Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, el cual contiene toda la documentación y seguimiento relacionado con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN la cual reposa en el expediente DPC0010 la Autoridad evidenció que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se ha dado respuesta a los requerimientos establecidos en el Auto de seguimiento</p>

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 37 de 47

REQUERIMIENTO	CUMPLE	CONSIDERACIONES TÉCNICAS
<p><i>consideraciones realizadas en el subnumeral 3.2.12. del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</i></p>		<p>006822 del 27 de agosto de 2024, incumpliendo con el tiempo de respuesta y con la información solicitada.</p> <p>En consecuencia, la Autoridad no tiene la información para evaluar los requerimientos establecidos y, en virtud de ello, no da cumplimiento con lo dispuesto en la presente obligación.</p>
<p>14. <i>El registro fotográfico donde se evidencie la clasificación y almacenamiento adecuado de los residuos posconsumo de plaguicidas en los centros de acopio ubicados en los municipios de Zona Bananera (Magdalena), Facatativá (Cundinamarca) y Villavicencio (Meta); de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 y las consideraciones realizadas en el subnumeral 3.2.12. del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</i></p>	NO	<p>De conformidad con la revisión realizada al Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, el cual contiene toda la documentación y seguimiento relacionado con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN la cual reposa en el expediente DPC0010 la Autoridad evidenció que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se ha dado respuesta a los requerimientos establecidos en el Auto de seguimiento 006822 del 27 de agosto de 2024, incumpliendo con el tiempo de respuesta y con la información solicitada.</p> <p>En consecuencia, la Autoridad no tiene la información para evaluar los requerimientos establecidos y, en virtud de ello, no da cumplimiento con lo dispuesto en la presente obligación.</p>
<p>15. <i>El registro fotográfico del saneamiento completo de las áreas circundantes de los centros de acopio ubicados en los municipios de La Ceja (Antioquia) y Zona Bananera (Magdalena), dado que se evidenciaron residuos acopiados a la intemperie; de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 y las consideraciones realizadas en el numeral 3.2.12. del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</i></p>		

REQUERIMIENTO	CUMPLE	CONSIDERACIONES TÉCNICAS
<p>16. El registro fotográfico donde se evidencien los contenedores (estibas, lonas) utilizados para acopiar los residuos posconsumo de plaguicidas en los centros de acopio ubicados en los municipios de La Ceja (Antioquia), Zona Bananera (Magdalena), Facatativá (Cundinamarca) y Villavicencio (Meta), dado que se evidenciaron residuos dispuestos directamente en el suelo; de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 y las consideraciones realizadas en el subnumeral 3.2.12. del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</p>	<p>NO</p>	<p>De conformidad con la revisión realizada al Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, el cual contiene toda la documentación y seguimiento relacionado con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN la cual reposa en el expediente DPC0010 la Autoridad evidenció que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se ha dado respuesta a los requerimientos establecidos en el Auto de seguimiento 006822 del 27 de agosto de 2024, incumpliendo con el tiempo de respuesta y con la información solicitada.</p> <p>En consecuencia, la Autoridad no tiene la información para evaluar los requerimientos establecidos y, en virtud de ello, no da cumplimiento con lo dispuesto en la presente obligación.</p>
<p>17. La capacidad de almacenamiento disponible para los centros de acopio ubicados en los municipios de La Ceja (Antioquia), Zona Bananera (Magdalena) y Villavicencio (Meta); de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 y las consideraciones realizadas en el subnumeral 3.2.12. del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</p>		
<p>18. El registro o bitácora del ingreso y salida de los residuos tipo plaguicida para los tres meses posteriores contados a partir de la fecha de la visita realizada al centro de acopio ubicados en el municipio La Ceja (Antioquia); de</p>	<p>NO</p>	<p>De conformidad con la revisión realizada al Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, el cual contiene toda la documentación y seguimiento relacionado con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN la cual reposa</p>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 39 de 47

REQUERIMIENTO	CUMPLE	CONSIDERACIONES TÉCNICAS
<p><i>conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 y las consideraciones realizadas en el subnumeral 3.2.12. del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</i></p>		<p>en el expediente DPC0010 la Autoridad evidenció que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se ha dado respuesta a los requerimientos establecidos en el Auto de seguimiento 006822 del 27 de agosto de 2024, incumpliendo con el tiempo de respuesta y con la información solicitada.</p>
<p>19. <i>El registro fotográfico en el cual se evidencie la respectiva adecuación de los diques de contención o de cualquier estructura que garantice las medidas mínimas para casos de contingencia en el centro de acopio ubicado en el municipio La Ceja (Antioquia); de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 y las consideraciones realizadas en el subnumeral 3.2.12. del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</i></p>		<p>En consecuencia, la Autoridad no tiene la información para evaluar los requerimientos establecidos y, en virtud de ello, no da cumplimiento con lo dispuesto en la presente obligación.</p>
<p>20. <i>El registro fotográfico de una infraestructura con paredes y puerta que garantice la no filtración de aguas lluvias y sustracción de los residuos posconsumo de plaguicidas del centro de acopio ubicado en el municipio La Ceja (Antioquia), dado que no se cuenta con una puerta y el material de las paredes corresponde a lona en mal estado; de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 y las consideraciones realizadas en el subnumeral 3.2.12. del</i></p>	<p>NO</p>	<p>De conformidad con la revisión realizada al Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, el cual contiene toda la documentación y seguimiento relacionado con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN la cual reposa en el expediente DPC0010 la Autoridad evidenció que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se ha dado respuesta a los requerimientos establecidos en el Auto de seguimiento 006822 del 27 de agosto de 2024, incumpliendo con el tiempo de respuesta y con la información solicitada.</p>

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 40 de 47

REQUERIMIENTO	CUMPLE	CONSIDERACIONES TÉCNICAS
<p><i>Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</i></p>		<p>En consecuencia, la Autoridad no tiene la información para evaluar los requerimientos establecidos y, en virtud de ello, no da cumplimiento con lo dispuesto en la presente obligación.</p>
<p>21. <i>Aclaración sobre el manejo de los residuos líquidos recolectados en la rejilla perimetral del centro de acopio ubicado en el municipio Villavicencio (Meta), así como los soportes que evidencien la gestión final adecuada de estos; de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 y las consideraciones realizadas en el subnumeral 3.2.12. del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</i></p>		
<p>22. <i>El registro fotográfico de la delimitación de las áreas de almacenamiento de las distintas corrientes de residuos posconsumo en el centro de acopio ubicado en el municipio de Facatativá (Cundinamarca), con el fin de no generar transferencia de peligrosidad al mezclar residuos ordinarios con residuos de plaguicidas; de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 y las consideraciones realizadas en el subnumeral 3.2.12. del Concepto Técnico 5877 del 13 de agosto de 2024.</i></p>	<p>NO</p>	<p>De conformidad con la revisión realizada al Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, el cual contiene toda la documentación y seguimiento relacionado con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN la cual reposa en el expediente DPC0010 la Autoridad evidenció que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se ha dado respuesta a los requerimientos establecidos en el Auto de seguimiento 006822 del 27 de agosto de 2024, incumpliendo con el tiempo de respuesta y con la información solicitada.</p> <p>En consecuencia, la Autoridad no tiene la información para evaluar los requerimientos establecidos y, en virtud de ello, no da cumplimiento con lo dispuesto en la presente obligación.</p>

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 41 de 47

4.2. Verificación RUIA

El 06 de agosto de 2025 se consultó el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) y la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea – (VITAL) donde se evidenció que los siguientes gestores no presentan ninguna infracción por el incumplimiento de la normativa ambiental vigente:

- ASESORÍAS SERVICIOS ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.S. (ASEI S.A.S.) identificada con NIT.: 800.201.648 – 7.
- VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P., identificada con NIT.: 815.000.649 – 6.
- VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P., identificada con NIT.: 805.001.538 – 5.
- CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P. con NIT.: 901.483.038 – 1.
- ECORIENTE S.A.S., identificada con NIT.: 900.397.713 – 1.
- MADERAS PLÁSTICAS ECOLÓGICAS / GERMAN VALENCIA, identificada con NIT.: 10.136.661.
- MANGUERAS Y CONDUCCIONES – MAYCO S.A.S., identificada con NIT.: 890.806.873 – 2.
- OPERADORES DE SERVICIO DE LA SIERRA S.A.S. E.S.P., identificada con NIT.: 819.003.805 – 7.
- TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA – TRACOL S.A.S. E.S.P., identificada con NIT.: 900.962.813 – 3.
- ECOLOGÍA Y ENTORNO S.A.S. E.S.P. – ECOENTORNO, identificada con NIT.: 800.193.444 – 6.
- HOLCIM COLOMBIA S.A., identificada con NIT.: 860.009.808 – 5.

4.3. Transporte de residuos

De acuerdo con lo establecido en el artículo décimo de la Resolución 1675 de 2013, el transporte de residuos de posconsumo de plaguicidas desde los centros de acopio hasta las instalaciones de los receptores para su posterior manejo integral deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, hoy compilado en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte o aquella norma que lo modifique y/o sustituya. Se aclara que, el Ministerio de Transporte es la entidad encargada de realizar seguimiento a este y de emitir los respectivos conceptos, por lo tanto, esta Autoridad no realizará seguimiento a este ítem.

4.4. Espacialización mecanismos de recolección

Según lo establecido en las Resoluciones 471 del 14 de mayo de 2020 y 529 del 05 de junio de 2020, mediante las que, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi–IGAC establece todas las disposiciones para presentar la información geográfica; la Autoridad le informa que deberá presentar la información correspondiente con los mecanismos de recolección (Punto de Recolección, Centro de Acopio y/o Centro de Almacenamiento) incluidos dentro del Plan Posconsumo, según el sistema de proyección cartográfica para Colombia – Origen Nacional de Coordenadas (Magna Sirgas Origen Nacional).

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 42 de 47

5. RESUMEN TÉCNICO

1- Información General	
Ítem	Descripción
Gremio y/o Asociación (operación conjunta)	Aprovet - Fundación Bioentorno
Participantes / Tipo productor	Importador
Uso del Plaguicida	Veterinario
Cubrimiento Poblacional	Antioquia, Atlántico, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, César, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guaviare, Guainía, La Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, San Andrés, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada.
Cantidad de puntos de recolección	(83)
Cantidad de centro de acopio	(3)
Empresas encargadas de las actividades manejo de los residuos de envases, empaques, embalajes, plaguicidas en desuso	Acopio: FUNDACIÓN BIOENTORNO
	Recolección y transporte: DESCONT, EMDEPSA S.A.S E.S.P., HELIO JAHIR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DILVER ANDRES ALVARADO MOLINA, RICARDO MAVESROY ARRIGUI, MARIA DANCY BLANDÓN GRAJALES, MAURICIO CARLOSAMA MANTILLA, REINALDO HINCAPIE, REINALDO RAMIREZ CARDENAS, WILSON QUIMBAY, EDDER ARBLEAEZ MUÑOZ, OSCAR ALBERTO MOGOLLÓN RICO, TRANSPORTE CASTELLANOS CANO S.A.S, MARZOS URIEL VERA BARRERA, MAURICIO CIFUENTES VEGA, REINALDO HINCAPIE, CARLOS MARIO CARDONA, JORGE ALFREDO FUQUENE MADRIGAL y KLAUMER S.A.S
	Almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y disposición final: VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P., VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P., CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P., ECORIENTE S.A.S., MADERAS PLÁSTICAS ECOLÓGICAS, MANGUERAS Y CONDUCCIONES – MAYCO S.A.S., OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A.S. E.S.P., Servicios Ecológicos e Industriales S.A.S. (ASEI S.A.S.), TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA – TRACOL S.A.S. E.S.P. y HOLCIM (COLOMBIA) S.A.
2. Cantidad puestas en el mercado	
Año	Cantidad (kg)
2012	713
2013	723
2014	596
2015	743
2016	855
2017	1.021,18
2018	1.164,91
2019	592,33
2020	536,5
2021	420,86
2022	1.128,87
2023	640,17
2024	Sin determinar*

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 43 de 47

3. Cumplimiento de Meta de Recolección			
Año	%	Meta (Kg)	Validación (kg)
2013	45	321	356,3
2014	50	362	802
2015	55	328	328
2016	60	446	446
2017	65	556	556
2018	70	714,53	812
2019	75	874,19	883
2020	75	444,5	448,1
2021	75	402,33	401,22+
2022	75	315,65	0
2023	75	847	0
2024	75	480,13	92,59
2025	75	Sin determinar*	-

+De acuerdo con lo expuesto en el numeral 4.1. del concepto técnico 005877 del 13 de agosto de 2024, la empresa no ha dado cumplimiento con la meta mínima de recolección para la vigencia 2021 dado que, no se validaron las cantidades reportadas como gestionadas durante el año 2023.

**De acuerdo con lo expuesto en los numerales 3.2.7., 6.4.10. y 6.4.11. del presente concepto técnico, la empresa deberá aclarar el cálculo de la proyección de su meta mínima de recolección para la vigencia 2025.*

6. CONCEPTO TÉCNICO

En virtud del análisis de la información aportada por la empresa y de acuerdo con lo establecido en el marco normativo asociado aplicable, específicamente la Resolución 1675 del 02 de diciembre de 2013, se considera desde el punto de vista técnico que:

- 6.1.** El Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de plaguicidas para la vigencia 2024 evaluado a través del Informe de Actualización y Avance, por la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT.: 830.505.530 – 1, no se ajusta con la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución 1675 de 2013.
- 6.2.** Reiterar a la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT.: 830.505.530 – 1, el cumplimiento de la meta mínima de recolección correspondiente para la vigencia 2024, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.1. del artículo séptimo y el literal b) del artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en el numeral 3.2.1. del presente concepto técnico.
- 6.3.** Reiterar a la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT.: 830.505.530 – 1 que, deberá dar cumplimiento con la totalidad de las obligaciones establecidas en el Auto de seguimiento ambiental 006822 del 27 de agosto de 2024. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en el numeral 4.1. del presente concepto técnico.
- 6.4.** Requerir a la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT.: 830.505.530 – 1, la siguiente información, a partir de un (1) mes contado de la ejecutoria del acto administrativo que tenga como fundamento el presente concepto técnico, así:

6.4.1. Aclarar el número de empresas agremiadas al operador logístico Fundación Bioentorno que, contaron con meta mínima de recolección y que efectuaron la gestión final de residuos posconsumo de plaguicidas para la vigencia 2024. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3.2.1. del presente concepto técnico, el literal *m)* del artículo sexto y literal *b)* artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013.

6.4.2. El consolidado total de las empresas agremiadas al operador logístico Fundación Bioentorno para la vigencia 2024, con las cantidades de envases y empaques de productos plaguicidas puestos en el mercado durante el año 2023; así como, la meta mínima de recolección para la vigencia 2024 (como único valor). Además, incluir las cantidades gestionadas de residuos posconsumo de plaguicidas y discriminar para las empresas – Aprovet las cantidades gestionadas por operador logístico. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3.2.1. del presente concepto técnico, el literal *m)* del artículo sexto y literal *b)* artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013.

6.4.3. La cantidad real de residuos posconsumo de plaguicidas gestionada por el operador logístico Fundación Bioentorno, que le correspondan a la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN para la vigencia 2024. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en los numerales 3.2.1., 3.2.10. del presente concepto técnico, los literales *b)*, *c)*, artículo sexto y literal *b)* artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013.

6.4.4. Los certificados de gestión ambiental No. 97, 140 y 141 ajustados, los cuales fueron emitidos por el gestor CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P. a nombre de las empresas FUNDACIÓN BIOENTORNO / CLÍNICA VETERINARIA RUFOLANDIA, FUNDACIÓN BIOENTORNO / EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE YOPAL y FUNDACIÓN BIOENTORNO/ UDES VALLEDUPAR.

Así mismo, se deberá aclarar por qué fueron considerados como parte de la gestión global realizada por el operador logístico Fundación Bioentorno para la vigencia 2024, sí no forman parte de este. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la **Tabla 7** del numeral 3.2.4. y numeral 3.2.10. del presente concepto técnico, el literal *g)* del artículo sexto y el literal *f)* del artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013.

6.4.5. La aclaración debidamente suscrita por el gestor MANGUERAS Y CONDUCCIONES – MAYCO S.A.S. sobre el proceso llevado a cabo para los residuos posconsumo de plaguicidas desde su ingreso, hasta la aplicación del tratamiento final y la expedición del certificado, para lo cual se debe contemplar su capacidad instalada y los tiempos de gestión (*Certificado #016* y *Certificado #017*). Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la **Tabla 7** del numeral 3.2.4. del presente concepto técnico, los literales *g)* y *m)* del

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 45 de 47

artículo sexto y el literal f) del artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013.

- 6.4.6.** Los diecinueve (19) certificados de gestión ambiental emitidos por el gestor TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., expuestos en la **Tabla 7** del numeral 3.2.4. del presente documento, ajustados, con las cantidades respectivas que les correspondan a las empresas asociadas al operador logístico Fundación Bioentorno, o una comunicación emitida por el gestor en la que se detalle la aclaración frente a las empresas que se encuentran dentro de los certificados. Lo anterior, de conformidad el numeral 3.2.10. del presente concepto técnico, el literal g) del artículo sexto y el literal f) del artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013.
- 6.4.7.** Aclarar si el certificado de gestión ambiental (No. 130844031815171439886051) emitido por el gestor TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. a nombre de la empresa agremiada al operador logístico FUNDACIÓN BIOENTORNO (VECTORS AND PEST MANAGEMENT LTDA.) fue considerado únicamente para la meta mínima de recolección de la referida empresa, o sí forma parte de la gestión global realizada por el operador para la vigencia 2024. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la **Tabla 7** del numeral 3.2.4. y numeral 3.2.10. del presente concepto técnico, el literal g) del artículo sexto y el literal f) del artículo décimo segundo de la Resolución 1675 de 2013.
- 6.4.8.** Las cantidades de residuos posconsumo de plaguicidas gestionados para la vigencia 2024 y el ajuste del indicador de desempeño ambiental “*Cantidad de residuos a ser aprovechados / Cantidad de residuos recolectados*”. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.1. y 3.2.7. del presente concepto técnico y los literales b), c) y k) del artículo sexto de la Resolución 1675 de 2013.
- 6.4.9.** El indicador de desempeño ambiental “*Cantidad de Personas sensibilizadas*” con la cantidad real de personas sensibilizadas para la vigencia 2024. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en los numerales 3.2.7. y 3.2.10. del presente concepto técnico y literal k) del artículo sexto de la Resolución 1675 de 2013.
- 6.4.10.** Las cantidades (en peso kg) que le corresponda al producto plaguicida listado en la **Tabla 12** del presente concepto técnico, en el caso de que haya sido puesto en el mercado durante el año 2024, así como, el ajuste del cálculo de la proyección de la meta mínima de recolección para la vigencia 2025. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en los numerales 3.2.8. y 3.2.10. del presente concepto técnico y los literales l) y m) del artículo sexto de la Resolución 1675 de 2013.

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS	Fecha: 21/06/2024
		Versión: 11
		Código: SP-FO-29
		Página 46 de 47

- 6.4.11.** En el caso contrario, la respectiva certificación donde señale la no comercialización durante el periodo de enero a diciembre del año 2024 del producto plaguicida listado en la **Tabla 12** del presente concepto técnico, la cual deberá estar firmada por el revisor fiscal y/o contador público de la empresa y/o quien haga sus veces. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en los numerales 3.2.8. y 3.2.10. del presente concepto técnico y los literales *l)* y *m)* del artículo sexto de la Resolución 1675 de 2013.
- 6.5.** Se le comunica a la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN que, los certificados mediante los cuales se informe sobre la no comercialización de los productos formulados tipo plaguicida de su portafolio durante el periodo objeto de seguimiento deben ser remitidos al expediente permisivo DPC0010.
- 6.6.** Se le comunica a la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN que, los centros de acopio que sean reportados en los Informes de Actualización y Avance de cada vigencia deberán ser aquellos que operaron durante el periodo y a su vez deben dar cumplimiento con lo establecido en el artículo noveno de la Resolución 1675 de 2013, los cuales podrán ser verificados vía seguimiento a través de visitas técnicas que surta la Autoridad.
- 6.7.** Se le comunica a la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN que, en los Informes de Actualización y Avance anuales del Plan Posconsumo de Plaguicidas, deberán informar y presentar los respectivos soportes, en caso de que exista cualquier modificación en las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales de los gestores que participen en las actividades de gestión ambiental aplicadas a los residuos posconsumo de plaguicidas.
- 6.8.** Se le recomienda a la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN que, el personal que sea delegado como responsable de manejar y operar los puntos de recolección y centros de acopio, debe ser capacitado para recibir una visita técnica por parte de la Autoridad Ambiental Competente, así como para resolver cualquier inquietud al consumidor final del residuo posconsumo.
- 6.9.** Recordar a la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN que, los nombres de los productos formulados tipo plaguicida que se reporten como comercializados en los Informes de Actualización y Avance de vigencias futuras, deben coincidir con el nombre reportado en el registro otorgado por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.
- 6.10.** Recordar a la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN que, al momento de presentar cambios o modificaciones en la operatividad, funcionalidad y/o implementación del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, este debe ser manifestado en los Informes de Actualización y Avance del Plan.
- 6.11.** Recordar a la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN que, la gestión integral descrita en el Informe de Actualización y Avance del Plan Posconsumo de

Plaguicidas debe corresponder al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año objeto de seguimiento. En caso de que la gestión o los soportes técnicos que respaldan la ejecución del Plan contengan fechas posteriores al año objeto de seguimiento o fechas de vigencias ya evaluadas no serán tenidas en cuenta.

- 6.12.** Recordar a la empresa DIMEVET S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN que, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 1675 de 2013 podrá dar lugar a la aplicación de las medidas preventivas y sanciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, modificada parcialmente por la Ley 2387 del 25 de julio de 2024.

Firmas:



GINA MARCELA BULLA QUINTERO
CONTRATISTA



PAOLA ANDREA PABON PIRATOBA
CONTRATISTA

Ejecutores/Revisores



PAOLA ANDREA PABON PIRATOBA
CONTRATISTA



GINA MARCELA BULLA QUINTERO
CONTRATISTA